

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Posteos (antigua casa de Postas).
 En PROVINCIAS, en todas las Administraciones de Correos.
 En PARÍS, C. A. Saavedra, rue Tailbout, núm. 55.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres y media de la tarde todos los dias menos los festivos.
 Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cuatro y media de la tarde.
 La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la GACETA DE MADRID.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pesetas.
MADRID.....	Por un mes.....	4
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS	Por tres meses.....	13
BALEARES Y CANARIAS.....	Por seis meses.....	36
	Por un año.....	66
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	25
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	35

El pago de las suscripciones será adelantado.
 Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes, se venden en el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libres de todo descuento.
 Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la GACETA se servirán á los suscritores dentro de los plazos siguientes:
 Madrid, ocho dias.—Provincias, un mes.—Ultramar y extranjero tres meses. Pasados estos plazos sólo se servirán al precio de venta como ejemplares sueltos.

GACETA DE MADRID.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS RECIBIDOS EN ESTE MINISTERIO HASTA LA MADRUGADA DE HOY ACERCA DEL MOVIMIENTO CARLISTA.

Provincias Vascongadas y Navarra.—El Gobernador militar de Pamplona participa con fecha de ayer que el General en Jefe, con el cuartel general y la brigada Palacios, habia permanecido unas horas en aquella plaza y salido á pernoctar á Biurun. La brigada Primo de Rivera estaba en Beunza. La de Ceruti seguía en Mendigorria. El General Moriones se encontraba en Lumbier con una columna, dirigiéndose otra á Navascués, y marchando otra por Sangüesa á Yesa, por cuyo último punto habia pasado la faccion.

Participa el Gobernador militar de Guipúzcoa que sigue aquella provincia pacificada, y continúan acogiéndose á indulto algunos carlistas.

La faccion de Velasco y Cubillas, única que existe en Alava, ha penetrado en Vizcaya por el valle de Gordejuelas, volviendo nuevamente á Alava sobre Arciniega. La brigada Serrano desde Vizcaya ha emprendido la marcha para cooperar con la brigada Zorrilla y demás fuerzas que operan en la citada provincia de Alava á hacer una activa persecucion contra la mencionada partida.

Cataluña.—El Capitan general manifiesta que reunidas las facciones de la provincia de Tarragona al mando del titulado General Sanz, y resguardados los carlistas en ventajosas posiciones cerca del Campanario ó Montmel, han sido atacados por las columnas del Coronel Gavilá y del Teniente Coronel Magá, consiguiendo las tropas, despues de un combate de tres horas, desalojarlos una y otra vez de las posiciones que defendian. Reconocido el campo, se han encontrado 15 muertos del enemigo, habiéndoles causado además muchos heridos, y tenido nuestras tropas un Oficial muerto y cinco soldados heridos.

Castilla la Vieja.—El Capitan de la Guardia civil Don Mateo San Juan ha batido en la provincia de Palencia la faccion mandada por Francisco Hierro, dispersándola completamente.

Burgos.—Participa el Capitan general que en aquel distrito no ocurre novedad; habiéndose presentado á indulto 20 individuos.

Andalucía.—Manifiesta el Capitan general que despues de la batida dada por el somaten á la partida levantada en el término de Jerez, no se ha vuelto á tener noticia de ella; sin que en el resto del distrito ocurra novedad alguna.
 Reina tranquilidad en los demás puntos de la Península.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Remitido á informe del Consejo de Estado el recurso de alzada interpuesto por D. Nicolás Mascaró, ex-Alcalde de Establiments, contra un acuerdo de la Comision provincial, por el que declaró de cargo y cuenta del recurrente las costas de un interdicto entablado contra el Ayuntamiento, la Seccion de Gobernacion y Fomento de dicho alto Cuerpo ha emitido el siguiente dictámen:
 «Excmo. Sr.: Resulta del adjunto expediente remitido á informe de la Seccion con Real orden de 16 del cor-

riente, que experimentándose una gran sequía en Establiments, Mallorca, á fines del año 1869, el Ayuntamiento de aquel pueblo acordó abrir unos pozos en el predio San Gual, propiedad del Marqués de Campo-Franco, á fin de poder atender á la satisfaccion de una de las primeras necesidades de la vida. Con objeto de que el agua no se destinara á uso alguno ajeno al fin con que se abrian los pozos, dispuso el Ayuntamiento cerrar estos, prohibiendo á cada vecino extraer más de dos cántaros por dia, por los cuales habia de satisfacer un céntimo de escudo, que se destinaba á sufragar los gastos de las obras que fueron costeadas por el Ayuntamiento, y á pagar al guarda que se puso para evitar que se extrajera mayor cantidad de agua que la que se calculaba bastante para el consumo diario de cada seccion.

Al abrir los mencionados pozos y al cerrarlos con una barrera, creyó el Ayuntamiento que podia hacerlo por considerar como de dominio público el cauce de la Riera, que discurre por el predio San Gual. Pero el Marqués de Campo-Franco interpuso interdicto de recobrar la posesion de las aguas de la mencionada Riera, y presentada la correspondiente demanda en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral de Palma de Mallorca, recayó sentencia decretando la restitution solicitada, haciendo las prevenciones ordenadas por la ley de Enjuiciamiento civil á D. Nicolás Mascaró, Alcalde de Establiments, como despojante, é imponiéndole las costas del juicio.

Al notificarse la anterior sentencia á D. Nicolás Mascaró, reunió este al Ayuntamiento; el cual, en sesion celebrada el 2 de Noviembre del expresado año 1869, acordó apelar del fallo del Juzgado ante la Audiencia del territorio; y al efecto D. Nicolás Mascaró, como Alcalde y Presidente del Ayuntamiento, otorgó poder á los Procuradores por este designados; y sustanciada la apelacion, fué confirmada con las costas la sentencia de primera instancia.

Al examinar el actual Ayuntamiento de Establiments el presupuesto municipal, en el que aparece consignada la cantidad de 1.614 pesetas para gastos de litigios, acordó protestar esa partida, fundándose en que no constaba que el Ayuntamiento hubiera seguido pleito alguno, y en que apareciendo solamente uno entablado contra D. Nicolás Mascaró por el Marqués de Campo-Franco, no debia el Municipio satisfacer las costas impuestas á aquel.

Remitido á la Diputacion de las Baleares el presupuesto del Ayuntamiento de Establiments para su aprobacion, segun lo prescrito en el art. 51, caso 1.º de la ley municipal de 1868, acordó la Comision provincial que las costas del litigio, de que viene haciéndose mencion, debian ser satisfechas única y exclusivamente por D. Nicolás Mascaró, accediéndose de este modo y al mismo tiempo á lo solicitado por el Marqués de Campo-Franco, como contribuyente de Establiments; y creyéndose aquel perjudicado por ese acuerdo, ha interpuesto contra el mismo el presente recurso.

Compréndese á primera vista que lo que hay que determinar ante todo es el carácter con que litigó el recurrente en el interdicto promovido por el Marqués de Campo-Franco, toda vez que la resolucion del expediente depende de esa circunstancia.

En efecto, si D. Nicolás Mascaró hubiera adoptado por sí, como particular, las medidas que dieron lugar al interdicto, y como particular tambien hubiera litigado, no habria lugar á la más pequeña duda respecto á que solamente él debia abonar las costas que se le impusieron.

Por el contrario, si D. Nicolás Mascaró adoptó y ejecutó aquellas como Alcalde de Establiments, y cumpliendo con el acuerdo del Ayuntamiento, si como tal Alcalde litigó, y en ese concepto fué condenado al pago de las costas, es tambien indudable que estas deben ser satisfechas con los fondos del Municipio.

Teniendo en cuenta la naturaleza de los hechos que produjeron la demanda del Marqués de Campo-Franco; observando que tanto en ese escrito como en las sentencias de primera y segunda instancia siempre que se nombra á D. Nicolás Mascaró se añade la frase «Alcalde de Establiments»; leyendo la certificacion de la sesion celebrada en 2 de Noviembre de 1869 por el Ayuntamiento, en la cual consta que esta Corporacion acordó apelar del fallo del Juzgado por considerarlo injusto, y viendo, por último, que el poder otorgado por el recurrente al Procurador que habia de interponer y sostener la apelacion lo fué en cumplimiento del anterior acuerdo, en concepto de Alcalde y en representacion del Ayuntamiento, se adquiere el convencimiento de que D. Nicolás Mascaró no litigó por sí personalmente, sino con el expresado carácter de Alcalde, en contra del Municipio y en virtud de lo acordado por este. Y siendo esto así, no puede ponerse en duda que las costas del pleito deben ser abonadas con fondos del Ayuntamiento, el cual estaba dentro de sus atribuciones al ejecutar desde luego su acuerdo, puesto que exceptuando el caso 8.º del art. 51 de la ley municipal de 1868, de la necesidad de ser aprobada por la Diputacion la resolucion de los Ayuntamientos de entablar pleitos á nombre del pueblo, cuando se tratara de utilizar los interdictos de retener ó recobrar, lo cual podrán hacer las Corporaciones municipales sin dar parte á la Diputacion, y sin oír previamente el dictámen de dos Letrados, y existiendo las mismas razones que la ley tuvo presente al establecer esa excepcion cuando contra el Ayuntamiento se interponga alguno de aquellos interdictos, debe tener lugar tambien en este caso la excepcion referida, y considerarse como ejecutivo el acuerdo del Ayuntamiento de mostrarse parte en el pleito y de seguir este.

En resumen:

La Seccion opina que debe declararse procedente el recurso interpuesto por D. Nicolás Mascaró, y mandar en su virtud que se incluya en el presupuesto municipal la cantidad á que ascienden las costas del interdicto.

Y conformándose S. M. con el preinserto dictámen, se se ha servido resolver como en el mismo se propone; previniendo á V. I. que la presente resolucion se inserte en el Boletín de esa provincia con arreglo á lo que dispone el artículo 182 de la ley provincial vigente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos que correspondan. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Mayo de 1872.

SAGASTA.

Sr. Gobernador de la provincia de Baleares.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

PROYECTO DE DIVISION JUDICIAL DEL TERRITORIO DE LA AUDIENCIA DE ALBACETE (1).

Estados demostrativos de la division judicial, correspondientes á las cuatro provincias que comprende el territorio de la Audiencia de Albacete.

PARTIDOS DE LA PROVINCIA DE CUENCA.

(Núm. 3.)

PARTIDOS.	JUZGADOS ACTUALES que comprenden.	CIRCUNSCRIPCIONES en que se dividen.	NÚMERO DE AYUNTAMIENTOS DE		POBLACION DE		CRIMINALIDAD DE	
			Las circunscripciones.	Los partidos.	Las circunscripciones.	Los partidos.	Las circunscripciones.	Los partidos.
CUENCA.....	Cañete.....	Cañete.....	42	105	26.305	66.166	166	370
	Cuenca y parte de San Clemente y Belmonte.....	Cuenca.....	63		39.861		204	
HUETE.....	Huete, Tarancón y parte de Belmonte.....	Huete.....	52	102	49.804	74.586	196	357
	Priego y parte de Cuenca.....	Priego.....	50		24.782		161	
SAN CLEMENTE.....	Motilla del Palancar y parte de San Clemente.....	Motilla del Palancar.....	41	79	42.898	88.762	153	351
	San Clemente y parte de Belmonte.....	San Clemente.....	38		43.864		198	
			286	286	229.514	229.514	1.078	1.078

(1) Véanse las GACETAS de los dias 1.º á 6 del actual.

PROVINCIA DE CUENCA.

Estado de las circunscripciones y pueblos de que consta cada uno de los partidos en que se ha dividido.

PARTIDO DE CUENCA.

CIRCUNSCRIPCIONES EN QUE SE HAN SUBDIVIDIDO.	JUZGADOS ACTUALES QUE COMPRENDEN.	AYUNTAMIENTOS DE QUE CONSTAN.	POBLACION DE			NÚMERO DE AYUNTAMIENTOS DE		OBSERVACIONES.					
			Los Ayuntamientos.	Las circunscripciones.	Los partidos.	Las circunscripciones.	Los partidos.						
CAÑETE.....	CAÑETE.....	Alealá de la Vega.....	511	26.305		42							
		Algarra.....	496										
		Aliaguilla.....	1.077										
		Arguisuelas.....	386										
		Beamud.....	476										
		Boniches.....	436										
		Campillos Paravientos.....	422										
		Campillos Sierra.....	403										
		Cañada del Hoyo.....	564										
		Cañete.....	1.420										
		Carboneras.....	834										
		Cardenete.....	1.439										
		Casas de Garcimolina.....	383										
		Cierva (La).....	443										
		Cubillo (El).....	300										
		Fuentelespino de Moya.....	625										
		Garaballa.....	496										
		Graja de Campalvo.....	256										
		Henarejos.....	783										
		Huélamo.....	707										
		Huérquina.....	195										
		Huerta del Marquesado.....	380										
		Laguna del Marquesado.....	283										
		Landete.....	1.284										
		Mira.....	1.776										
		Monteagudo.....	496										
		Moya.....	1.211										
		Pajaron.....	272										
		Pajaroncillo.....	304										
		Reylo.....	454										
		Salinas del Manzano.....	451										
		Salvacañete.....	1.405										
		San Martín de Boniches.....	333										
		Santa Cruz de Moya.....	1.150										
		Talayuelas.....	742										
		Tejadillos.....	526										
		Valdemeca.....	480										
		Valdemorillo.....	271										
		Valdemoro Sierra.....	372										
		Villar del Huso.....	689										
		Villora.....	400										
		Zafrilla.....	545										
		CUENCA.....	CUENCA Y PARTE DE SAN CLEMENTE Y BELMONTE.....					Abia de la Obispalía.....	637	66.466		105	
								Albaladejo del Cuende.....	978				
								Altarejos.....	598				
								Arcaas.....	422				
								Arcaas de la Cantera.....	305				
								Barbalimpia.....	336				
								Bascuñana.....	496				
								Belmontejo.....	741				
Buenache de la Sierra.....	263												
Cervera.....	1.049												
Collados.....	169												
Cólliga.....	374												
Cuenca.....	7.375												
Cuevas de Velasco.....	563												
Culebras.....	311												
Chillarón de Cuenca.....	432												
Fresneda de Altarejos.....	428												
Fuentes.....	903												
Fuentesclaras.....	184												
Huerta de la Obispalía.....	354												
Jábaga.....	485												
Majadas (Las).....	613												
Mariana.....	272												
Melgosa (La).....	225												
Mohorte.....	430												
Mota de Altarejos.....	152												
Navalon.....	480												
Olivares.....	1.178												
Oimeda del Rey.....	991												
Palomera.....	406												
Parra (La).....	689												
Portilla.....	320												
Poveda de la Obispalía.....	289												
Sacedoncillo.....	305												
San Lorenzo de la Parrilla.....	1.950												
Sotoca.....	248												
Sotos.....	435												
Tondos.....	274												
Tórtola.....	342												
Tragacete.....	1.093												
Valdecabras.....	618												
Valdecolmenas de Abajo.....	515												
Valdecolmenas de Arriba.....	133												
Valdeganga de Cuenca.....	291												
Valera de Abajo.....	1.093												
Valera de Arriba.....	996												
Valverde de Júcar.....	1.499												
Ventosa (La).....	644												
Villalba de la Sierra.....	306												
Villanueva de los Escuderos.....	371												
Villar de Domingo García.....	782												
Villar del Horno.....	328												
Villar del Maestro.....	318												
Villares del Saz de Don Guillen.....	1.105												
Villar del Saz de Arcaas.....	363												
Villar del Saz de Navalon.....	264												
Villar de Olalla.....	765												
Villarejo de la Peñuela.....	204												
Villarejo-Pericestéban.....	269												
Villarejo Seco.....	189												
Villarejo Sobrehuerta.....	290												
Villaverde y Pasaconsol.....	363												
Zarzuella.....	440												

PARTIDO DE HUETE.

CIRCUNSCRIPCIONES EN QUE SE HAN SUBDIVIDIDO.	JUZGADOS ACTUALES QUE COMPRENDEN.	AYUNTAMIENTOS DE QUE CONSTAN.	POBLACION DE			NÚMERO DE AYUNTAMIENTOS DE		OBSERVACIONES.
			Los Ayunta- mientos.	Las circuns- cripciones.	Los partidos.	Las circuns- cripciones.	Los partidos.	
HUETE.....	HUETE, TARANCON Y PARTE DE BEL- MONTE.....	Acebron (El).....	240					
		Alcázar del Rey.....	756					
		Almendros.....	1.487					
		Almonacid del Marquesado.....	805					
		Barajas de Melo.....	1.670					
		Belinchon.....	1.426					
		Bonilla.....	274					
		Buendía.....	1.478					
		Caracenilla.....	429					
		Carrascosa del Campo.....	1.394					
		Castillejo del Romeral.....	495					
		Fuente de Pedro Naharro.....	1.264					
		Garcinarro.....	740					
		Hito (El).....	565					
		Horcajada de la Torre.....	625					
		Horeajo de Santiago.....	2.552					
		Huelves.....	678					
		Huete.....	2.743					
		Javalera.....	511					
		Légniel.....	1.093					
		Loranca del Campo.....	538					
		Mazarulleque.....	529					
		Moncalvillo.....	358					
		Montalvo.....	1.044					
		Naharros.....	241					
		Olmedilla del Campo.....	442					
		Palomares del Campo.....	1.237	49.804			52	
		Peraleja.....	845					
		Pineda.....	536					
		Portalrubio.....	434					
		Pozorubio.....	1.206					
		Puebla de Almenara.....	983					
		Rozalen del Monte.....	258					
		Saelices.....	1.640					
		Saceda del Rio.....	509					
		Saceda Trasierra.....	404					
		Tarancon.....	4.365					
		Torrejoncillo del Rey.....	1.746					
		Torrubia del Campo.....	1.252					
		Tribaldos.....	570					
		Uclés.....	1.032					
		Valdemoro del Rey.....	398					
		Valparaiso de Abajo.....	564					
		Valparaiso de Arriba.....	301					
		Vellisca.....	768					
		Verdelpino de Huete.....	490					
		Villamayor de Santiago.....	3.276					
		Villarrubio.....	593					
		Villanueva de Guadamejud.....	360					
		Villar del Aguila.....	375					
Zafra.....	879							
Zarza de Tajo.....	492			74.586		102		
PRIEGO.....	PRIEGO Y PARTE DE CUENCA.....	Albalate de las Nogueras.....	1.004					
		Albendea.....	490					
		Alcantud.....	446					
		Alcohujate.....	309					
		Arandilla.....	439					
		Arrancacepas.....	397					
		Areos de la Sierra.....	390					
		Beteta.....	409					
		Bólliga.....	529					
		Buciegas.....	247					
		Canalejas.....	762					
		Cañamares.....	655					
		Cañaveras.....	1.024					
		Cañaveruelas.....	448					
		Cañizares.....	654					
		Carrascosa Sierra.....	396					
		Castejon.....	833					
		Castillejo Sierra.....	329					
		Castillo Albarañez.....	483					
		Cueva del Hierro.....	437					
		Fresneda de la Sierra.....	458					
		Frontera (La).....	566					
		Fuentes-buenas.....	453					
		Fuertescausa.....	384					
		Gascueña.....	1.011	24.782			50	
		Laguna-seca.....	496					
		Masegosa.....	262					
		Olmeda de la Cuesta.....	458					
		Olmedilla Eliz.....	268					
		Poyatos.....	430					
		Pozuelo (El).....	264					
		Priego.....	1.802					
		Ribagorda.....	332					
		Ribatajada.....	335					
		Ribatajadilla.....	140					
		Salmeroncillos.....	771					
		San Pedro de Palmiches.....	295					
		Santa María del Val.....	237					
		Tobar (El).....	239					
		Tinajas.....	782					
Torralba.....	837							
Torreçilla.....	508							
Valdeolivias.....	1.292							
Valsalobre.....	276							
Valtablado de Beteta.....	89							
Villalba del Rey.....	1.077							
Villaconejos.....	729							
Villar de Ladron.....	353							
Villarejo del Espartal.....	246							
Vindel.....	221							

PARTIDO DE SAN CLEMENTE.

Alarcon.....	876
Almodóvar del Pinar.....	762
Barchin del Hoyo.....	519
Buenache de Alarcon.....	1.403
Campillo de Altobuey.....	3.327
Casasimarro.....	2.006
Casas de Benitez.....	835
Casas de Guijarro.....	311

CIRCUNSCRIPCIONES EN QUE SE HAN SUBDIVIDIDO.	JUZGADOS ACTUALES QUE COMPRENDEN.	AYUNTAMIENTOS DE QUE CONSTAN.	POBLACION DE			NÚMERO DE AYUNTAMIENTOS DE		OBSERVACIONES.
			Los Ayunta- mientos.	Las circuns- cripciones.	Los partidos.	Las circuns- cripciones.	Los partidos.	
MOTILLA DEL PALANCAR.	MOTILLA DEL PALANCAR Y PARTE DE SAN CLEMENTE.	Castillejo de Iniesta.....	376	42.898	88.762	41	70	
		Chumillas.....	248					
		Enguidanos.....	1.098					
		Gabaldon.....	369					
		Gascas.....	415					
		Graja de Iniesta.....	359					
		Herrumblar (El).....	499					
		Hontecillas.....	496					
		Iniesta.....	3.172					
		Ledaña.....	1.510					
		Minglanilla.....	1.971					
		Motilla del Palancar.....	2.670					
		Olmedilla de Alarcón.....	457					
		Paracuellos de la Vega.....	776					
		Peral (El).....	630					
		Pesquera (La).....	794					
		Picazo (El).....	1.474					
		Piqueras.....	216					
		Pozo-amargo.....	685					
		Pozo-seco.....	232					
		Puebla del Salvador.....	655					
		Quintanar del Rey.....	2.529					
		Rubielos-altos.....	306					
		Rubielos-bajos.....	693					
		Sisante.....	3.480					
		Solera.....	199					
		Tébar.....	1.506					
		Valhermoso.....	231					
		Valverdejo.....	200					
		Villagarcía.....	1.272					
		Villalpardo.....	333					
		Villanueva de la Jara.....	2.382					
		Villarta.....	376					
		SAN CLEMENTE.	SAN CLEMENTE Y PARTE DE BELMONTE.					
Alconchel.....	681							
Almarcha (La).....	887							
Atalaya del Cañavate.....	608							
Belmonte.....	2.642							
Cañada Juncosa.....	667							
Cañavate (El).....	409							
Carrascosa de Haro.....	509							
Casas de Fernando Alonso.....	635							
Casas de Haro.....	934							
Casas de los Pinos.....	603							
Castillo de Garcimuñoz.....	1.262							
Fuentelespino de Haro.....	649							
Hinojosa (La).....	511							
Hinojosos (Los).....	2.147							
Honrubia.....	1.462							
Hontanaya.....	821							
Mesas (Las).....	1.082							
Monreal.....	122							
Montalvanejo.....	912							
Mota del Cuervo.....	3.493							
Osa de la Vega.....	1.142							
Pedernoso (El).....	1.475							
Pedroñeras.....	3.388							
Pinarejo.....	964							
Provencio (El).....	1.739							
Rada de Haro.....	271							
San Clemente.....	3.709							
Santa María del Campo.....	1.401							
Santa María de los Llanos.....	828							
Torrubia del Castillo.....	467							
Tresjuncos.....	1.029							
Vara de Rey.....	2.057							
Villaescusa de Haro.....	1.286							
Villar de Cañas.....	1.204							
Villar de la Encina.....	350							
Villarejo de Fuentes.....	2.086							
Villargordo del Marquesado.....	297							

(Se concluirá.)

TRIBUNAL SUPREMO

Sala tercera.

En la villa de Madrid, á 14 de Marzo de 1872, en el recurso de casacion por infraccion de ley que ante Nos pende, interpuesto por Laureano Rodriguez Torres y sostenido en su beneficio por el Ministerio fiscal contra la sentencia pronunciada por la Sala de lo criminal de la Audiencia de Cáceres en causa seguida á aquel en el Juzgado de primera instancia de Olivenza por hurto:

Resultando que el dia 21 de Febrero de 1871 recibió Laureano Rodriguez de manos de su amo Gregorio Regaña, en el pueblo de Villanueva del Fresno y en presencia de varias personas, la cantidad de 375 pesetas, con encargo de llevarla á Barcarrota á un sujeto con quien su amo tenia cuentas, debiendo pasarse ántes por Alconchel y recoger de otro 400 pesetas más, á cuyo efecto iba autorizado con la correspondiente carta-orden:

Resultando que el procesado hizo efectivas en el indicado pueblo de Alconchel 25 pesetas en vez de las 400 expresadas; y luego, en lugar de dirigirse á Barcarrota, se marchó á Badajoz, comprándose ántes una capa en dicho pueblo por el precio de 30 pesetas, que pagó en el acto; y habiendo su amo dado parte al Juzgado de Jerez, se instruyeron las oportunas diligencias, y por consecuencia de estas fué el procesado aprehendido en el pueblo de su naturaleza y conducido á disposicion del Juzgado de Olivenza:

Resultando que el procesado confesó en la indagatoria haber recibido las 375 pesetas de mano de su amo y las 25 que tomó en Alconchel, manifestando que habia sido robado por tres hombres en el camino de Jáliga, y que abatido y no sabiendo qué hacer habia andado errante hasta que pidiendo limosna pudo llegar á su pueblo, hechos que no están probados, y negando su marcha á Badajoz y la compra de la capa:

Resultando que conclusa la causa, el Juez de primera instancia dictó sentencia condenando á Laureano Rodriguez á la pena de seis meses de arresto mayor, con la accesorias correspondiente, á la restitucion de las 400 pesetas á su dueño y al pago de las costas, la cual fué revocada por la referida Sala, declarando que los hechos probados constituyen el delito de hurto, sin circunstancias apreciables, y que es responsable como autor dicho procesado, y condenándole en su consecuencia en cinco años de presidio menor, que se entenderá correccional por no existir esta pena, en la inhabilitacion absoluta para cargos y derechos políticos, á que pague al damnificado las 400

pesetas, sufriendo por insolvencia, atendido el carácter de correccional de la pena que se impone, la responsabilidad sustituyente á razon de 5 pesetas por cada dia, y en las costas procesales:

Resultando que contra esta sentencia el procesado interpuso en tiempo y forma recurso de casacion por infraccion de ley, que ha sostenido en su beneficio el Ministerio fiscal por no estimarlo procedente los tres Letrados que le fueron nombrados de oficio para su defensa, fundándose en el caso 4.º del artículo 4.º de la ley de 18 de Junio de 1870, y citando como infringidos:

1.º La regla 45 de la ley provisional adjunta al Código penal de 1850, al imponer al procesado en el grado medio la pena correspondiente á su delito, en vez de imponérsela en el mínimo, como esa regla prescribe, puesto que si bien no se ha citado en la sentencia, se consigna en esta que los méritos del proceso convencen de la criminalidad de aquel, que es lo mismo que decir que no existe evidencia legal de la misma:

2.º El párrafo final del art. 49 del mencionado Código, al declarar al reo sujeto al apremio personal á pretexto de que la pena de presidio durante cinco años tiene hoy carácter de correccional, olvidando que, cualquiera que sea la nomenclatura de las actuales penas y relacion con las antiguas, no es dable imponer un apremio que no marcaba el Código de 1850, vigente cuando se cometió el delito:

Resultando que admitido el recurso por la Sala segunda de este Tribunal Supremo, y recibido en esta tercera, se ha sustanciado en forma:

Visto, siendo Ponente el Magistrado D. Manuel María de Basualdo:

Considerando que el delito ejecutado por Laureano Rodriguez lo fué en 21 de Febrero de 1870, época en la que regia el Código de 1850 y la ley provisional reformada dictada para la aplicacion de sus disposiciones, estableciéndose en la regla 45 de esta última que cuando examinadas las pruebas y graduado su valor adquiriesen los Tribunales el convencimiento de la criminalidad del acusado, segun las reglas ordinarias de la critica racional, pero no encontrasen la evidencia moral que requiere la ley 12, tit. 14 de la Partida 3.ª, impondrán en su grado mínimo la pena señalada en dicho Código:

Considerando que la Sala sentenciadora, al apreciar la prueba que resulta contra el procesado, no lo hace en el concepto de existir evidencia moral, sino en el de prueba bastante, fundada en las tres presunciones que en el fallo se establecen: Considerando, por consiguiente, que la Sala, aplicando la

pena en el grado medio de la que señala el Código de 1850 al delito ejecutado, infringe dicha regla 45 dictada para su aplicacion y el art. 23 del vigente; y que procede la casacion por este primer fundamento de la que ha interpuesto el Ministerio fiscal en beneficio del procesado:

Considerando, en cuanto al segundo motivo que el mismo Ministerio alega tambien en favor del procesado, que no obstante la variacion del nuevo Código en cuanto á suprimir el presidio menor, incluyendo su duracion en la del correccional, esta no debe influir en perjuicio del procesado, conforme á lo dispuesto en el art. 23 del vigente, para imponerle el apremio personal en virtud de la nueva nomenclatura, cuando por la que tenia en el de 1850, que es el que se le aplica, estaba exento de tal apremio; y que por consiguiente tambien existen por este motivo las infracciones que se invocan, siendo por lo mismo procedente;

Fallamos que debemos declarar y declaramos haber lugar al recurso de casacion que por el Ministerio fiscal se ha interpuesto por los dos referidos motivos contra la sentencia de la Sala de lo criminal de la Audiencia de Cáceres de 40 de Octubre del año próximo pasado, y en su consecuencia la casamos y anulamos: reclamese la causa de dicha Sala por conducto del Presidente de la Audiencia para los efectos del art. 41 de la ley provisional de casacion en los juicios criminales.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la GACETA DE MADRID é insertará en la Coleccion legislativa, pasándose al efecto las copias necesarias, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Sebastian Gonzalez Nandin.—Manuel María de Basualdo.—Miguel Zorrilla.—Manuel Almonaci y Mora.—Antonio Valdés.—Francisco Armesto.—Alberto Santías.

Publicacion.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Excmo. Sr. D. Manuel María de Basualdo, Magistrado del Tribunal Supremo, estándose celebrando audiencia pública en su Sala tercera el dia de hoy, de que certifico como Secretario Relator de la misma.

Madrid 14 de Marzo de 1872.—Licenciado José María Pantoja.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion general del Tesoro público.

El lunes 40 del actual, á las dos de la tarde, tendrá lugar

en esta Direccion general una subasta para la negociacion de letras sobre productos de Loterías.

Los que deseen interesarse en esta operacion pueden dirigirse á la Seccion de Banca de la misma Direccion, donde hallarán los pormenores que necesiten.—El Director general, Manso.

Direccion general de Rentas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 del actual, y con estricta sujecion á lo prevenido en el art. 2.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, se saca nuevamente á pública licitacion por término de 40 dias el servicio de trasportes de tabacos elaborados y efectos timbrados en la Península é Islas Baleares desde 1.º de Julio próximo á 30 de Junio de 1875.

La nueva subasta se celebrará en esta Direccion el dia 17 del actual, de una y media á dos de la tarde, bajo las mismas bases y reglas establecidas en el pliego de condiciones inserto en la GACETA DE MADRID, núm. 125, correspondiente al sábado 4 de Mayo último.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que gusten interesarse en dicha subasta.

Madrid 6 de Junio de 1872.—El Director general, Leandro Rubio.

Superintendencia de la Casa de Moneda de Madrid.

A fin de que trascorra el plazo de 20 dias marcado en el pliego de condiciones inserto en la GACETA del 30 de Mayo último entre la publicacion de aquel y el dia fijado para la celebracion de la subasta de tierras de desecho procedentes de labores ejecutadas en esta Casa de Moneda y de la suprimida de Sevilla, esta Superintendencia ha dispuesto prorrogar la celebracion de la mencionada subasta, fijando para el acto el 24 del presente mes, á la una en punto de la tarde, y bajo las mismas condiciones ya publicadas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 5 de Junio de 1872.—Enrique Viglietti.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Banco Español Filipino.

Estado de las cuentas del mismo en 27 de Marzo de 1872.

Folios.	CUENTAS DEUDORAS.	Pesos fuertes.
146	Casa del Banco: su valor actual.....	18.344'58
147	Menaje: su valor en la actualidad.....	2.636'98
120	Préstamos sobre fiancas: por nueve escrituras.....	32.400
121	Idem id. buques: por ocho id.....	54.600
122	Junta de Obras publicas: resto de su débito.....	891'93
123	Sres. Zulueta y compañía de Londres: deben libras esterlinas 53'1'2.....	255'41
124	Gastos de pleitos: por costas pagadas. . .	496'72
126	Partidas en suspenso: premios por cobrar.	3.000
138	Gastos: desde 1.º de Noviembre de 1871.	5.244'99
170	Escrituras en litigio: por tres en demanda.	10.813'01
186	Préstamos sobre alhajas: 12 pagarés en cartera.....	47.650
192	Pagarés descontados: 205 id. id.....	1.215.714'18
193	Tesoro: existencia en metálico y billetes.	1.250.359'61
	Total.....	2.641.807'41
	CUENTAS ACREEDORAS.	
127	Capital: 3.000 acciones emitidas de pesos fuertes 200.....	600.000
128	Fondo de reserva: el 40 por 400 del capital.....	60.000
131	Ganancias y pérdidas: beneficios desde 1.º de Noviembre de 1871.....	44.172'74
135	Premios en suspenso.....	4.746'56
136	Dividendos atrasados: pendientes del 28.º al 34.º dividendo.....	369'79
137	Prima de las nuevas acciones: resto por pagar.....	4'86
140	35.º dividendo: pendientes del mismo.....	467'40
164	Depósitos: 108 con.....	86.826'23
169	36.º dividendo: pendientes del actual dividendo.....	1.664
175	Libramientos aceptados: 12 por valor de..	17.823'98
187	Billetes en caja 9.707: su valor.....	229.930
188	Idem en circulacion 7.493: su valor.....	370.070
189	Cuentas corrientes: 161 con.....	1.228.726'85
	Total.....	2.641.807'41

Manila 27 de Marzo de 1872.—El Tenedor de libros, José de Barrios.—V.º B.º.—El Director de turno, José F. de Inchausti.—Es copia.—El Jefe de la Seccion de Gobierno y Fomento, Félix Coll y Moncasi.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Madrid.

Orden público.—Negociado 2.º

Ignorándose el domicilio que tenga en esta corte D. Juan Crespo y Ramos y D. Juan Jimenez Collado, se les cita por medio de este anuncio, á fin de que á la mayor brevedad se presenten en la Seccion y Negociado arriba expresados con objeto de enterarles de un asunto que les interesa.

Madrid 4 de Junio de 1872.—El Gobernador, José Luis Albareda.

Ignorándose el actual domicilio que tenga en esta corte Don Eugenio Guarín, se le cita por medio de este anuncio, á fin de que á la mayor brevedad se presente en la Seccion y Negociado arriba expresados para enterarle de un asunto que le interesa.

Madrid 4 de Junio de 1872.—El Gobernador, José Luis Albareda.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento popular de Madrid.

No habiendo podido tener efecto por falta de licitadores la subasta anunciada de las obras necesarias en el ponton de madera denominado de Garrido y Puente Verde de San Antonio de la Florida, se anuncia nueva licitacion para el dia 7 del próximo Junio, á la una de la tarde, bajo las mismas condiciones, que se hallarán de manifiesto en la Secretaria de mi cargo.

Madrid 30 de Mayo de 1872.—José Dicenta y Blanco. —1

Conforme á lo acordado por esta Excm. Corporacion, se señala el plazo de un mes, á contar desde la fecha, para que todas aquellas personas que se crean con derecho á la indemnizacion acordada en 26 de Octubre de 1869 con motivo de la traslacion á otro punto de los cajones de la plaza de la Cebada acudan á la Contaduría de esta villa á presentar los documentos que justifiquen su derecho; en la inteligencia de que trascurrido dicho término no se atenderá reclamacion alguna.

Madrid 1.º de Junio de 1872.—El Alcalde Presidente, Marqués de Sardoal.

A fin de que desaparezca toda clase de privilegio, y deseando dar la mayor publicidad y garantia de acierto á todos los actos de la Administracion municipal, el Excmo. Sr. Alcalde primero, Comandante general de la fuerza ciudadana, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Milicia y con lo acordado en tésis general por la Junta municipal, ha resuelto se adquieran en pública subasta 755 uniformes con destino á los Voluntarios de la Libertad de esta villa, cuya notoria pobreza les impida adquirirlos á sus propias expensas.

Se subastarán por lotes en la forma siguiente:

Dos de á 75 uniformes cada uno.

Nueve de á 60 id. id.

Uno de 55 id. id.

Y dos de á cinco id. id.

La hechura de los uniformes y calidad de los géneros que hayan de emplearse en su confeccion, serán en un todo conformes á los modelos que se hallan de manifiesto en las oficinas de la Comandancia general de la fuerza ciudadana, sita en la Plaza Mayor, Casa-Carnicería, donde podrán examinarlos los que deseen interesarse en la subasta.

Esta se hará mediante la presentacion al Sr. Presidente de un pliego cerrado en que el licitador manifieste el lote ó lotes que se propone subastar, y el precio mínimo en que se compromete confeccionar cada uniforme.

Para tomar parte en la subasta será forzoso acreditar haber hecho en la Tesorería de esta villa, ora en metálico, ora en papel de la Deuda municipal por todo su valor nominal, un depósito de 400 pesetas por cada lote en que el licitador haya de interesarse, bien entendido que serán desechados aquellos pliegos que no vayan acompañados de dicho resguardo, con arreglo á lo prescrito en la cláusula 6.ª del pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la celebracion de la subasta, así como tambien aquellos que no se ajusten en su redaccion al modelo de proposicion que figura á continuacion de este anuncio.

La subasta tendrá lugar el dia 11 del actual, á las dos de la tarde, en la Sala de remates de estas Casas Consistoriales, y el pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaria del Excmo. Ayuntamiento, de doce á cuatro, todos los dias no feriados que medien desde la fecha de este anuncio hasta la del remate.

Madrid 1.º de Junio de 1872.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

Modelo de proposicion.

D....., que vive....., enterado de las condiciones para la subasta en pública licitacion de la adquisicion de 755 uniformes con destino á los Voluntarios de la Libertad, anunciada en el *Diario oficial de Avisos* de esta capital del dia..... de..... de....., conforme en un todo con las mismas, se comprometo á tomar á su cargo la construccion del lote ó lotes número..... (aquí el número del lote en letra), con estricta sujecion á ellas. (Aquí la proposicion refiriéndose al precio de cada uniforme del lote indicado con la cantidad en letra).

Madrid..... de..... de 1872.

(Firma del proponente.) —3

Aproximándose la estacion en que, segun antigua costumbre, se celebran en esta capital y sus afueras diferentes verbenas y romerías, á saber: la de San Antonio de la Florida, el dia 12 del actual; las de San Juan y San Pedro, el 23 y 28 del mismo; la de la Virgen del Carmen y Santiago, en los dias 15 y 24 de Julio próximo; y las de Nuestra Señora de los Angeles, San Cayetano, San Lorenzo y la Virgen de la Paloma, en los dias 1.º, 6, 9 y 14 de Agosto respectivamente; y con el fin de que se guarden el orden y regularidad debidos en la colocacion de los puestos que, durante dichas fiestas, suelen colocarse en la via publica, he dispuesto dictar las reglas siguientes:

1.º No podrá establecerse puesto alguno en los sitios destinados á las expresadas verbenas y romerías sin haber obtenido previamente autorizacion al efecto.

2.º Las licencias se expedirán sin previa solicitud, presentándose los interesados á pedir las en la Contaduría de este Excmo. Ayuntamiento, mediante la retribucion de 2 pesetas por un puesto de los llamados pequeños, 5 por uno de los medianos y 15 por uno de los grandes.

3.º Las cartas de pago serán presentadas á los Sres. Tenientes de Alcalde de los distritos respectivos para que estos señalen los sitios que deben ocupar los puestos, dándose la preferencia segun el orden de antelacion de las citadas cartas de pago.

4.º El sitio que ha de ocupar cada puesto se designará por los Sres. Tenientes de Alcalde en los tres dias anteriores al en que se celebre la romería, no contándose los festivos.

5.º Son puestos pequeños para el efecto á que se refiere la disposicion 2.ª, los que no excedan de siete pies de frente por cuatro de largo; medianos los que ocupen una superficie de dobles dimensiones, y grandes los que tengan mayor perímetro que los anteriores.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento.

Madrid 5 de Junio de 1872.—El Presidente, Marqués de Sardoal.—El Secretario, José Dicenta y Blanco —3

Contaduría del Ayuntamiento popular de Madrid.

Por disposicion del Excmo. Sr. Alcalde de esta capital, se satisfará por la Depositaria de la Municipalidad el dia 10 del corriente, de once de la mañana á tres de la tarde, el importe de las carpetas que á continuacion se expresa:

Amortizacion.

Empréstito de 80 millones de reales, las señaladas con los números 72 y 73.

Intereses.

Del referido empréstito, las marcadas con los números del 473 al 213 inclusive.

Madrid 6 de Junio de 1872.—El Contador, Joaquin Lopez Puigerver.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

El Excmo. Ayuntamiento que tengo la honra de presidir tiene consignado en su presupuesto corriente la cantidad de 30.000 pesetas con destino á la sustitucion del número de mozos que puedan corresponder á dicha cantidad en la quinta del año actual.

En su consecuencia ha acordado admitir proposiciones en pliegos cerrados hasta el dia 30 del presente mes; entendiéndose que la corporacion está dispuesta á abonar por cada uno de los sustitutos una cantidad al tiempo de ingresar estos en caja, constituyendo por el resto un depósito con todas las formalidades legales apetecidas para cuando aquellos cumplan el primer año de servicio.

Se considerarán como más ventajosas las proposiciones que se hagan ofreciendo mayor número de sustitutos por la expresada suma de 30.000 pesetas, y exigiendo menor cantidad de presente por cada uno de los mismos.

El contratista se ha de obligar en la proposicion á poner los sustitutos á disposicion del Excmo. Ayuntamiento el dia que se señale por la Superioridad para la entrega en caja del cupo correspondiente á esta ciudad, y como garantia ha de acreditar previamente haber consignado en la Depositaria municipal la cantidad de 1.500 pesetas, la cual le será devuelta tan luego como haya ingresado en caja el número de sustitutos por que se comprometa.

Valladolid 4 de Junio de 1872.—El Alcalde Presidente, M. Barrasa.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia.

Avila.

D. Francisco Vicario, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Sebastian Manuel, Eustaquia Sanchez Servate y Miguel de la Cruz, conocido por el Hospiciano, naturalés los dos primeros de Villanueva del Campillo, y el último de la villa de Arévalo, ámbos puntos correspondientes á esta provincia, para que en el término de 30 dias que empezarán á contarse desde el siguiente al en que este edicto salga inserto en la GACETA DE MADRID, se presenten en la cárcel pública de este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en causa que en el mismo se les sigue por hurto de paño, ejecutado la noche del 3 al 4 de Enero de 1870 de un carro cargado que se hallaba á la puerta de Elias Calles, de esta vecindad; bajo apercibimiento que de no presentarse en dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Avila 15 de Mayo de 1872.—Francisco Vicario.—Por mandado de S. S. Fernando Gonzalez. —2

Madrid.—Audiencia.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital en autos ejecutivos que se siguen en dicho Juzgado y Escribanía del infrascrito á instancia de la Sociedad inmoviliaria del nuevo barrio de Atocha con D. Segundo Colmenares, se venden en pública subasta y término de 20 dias, á contar desde la publicacion de este edicto, bajo el precio de 237.000 pesetas 95 céntimos en que han sido tasados, dos terrenos ó solares en el nuevo barrio de Atocha de esta capital y sitio titulado Cerro de la Plata, que comprenden uno 7.019 metros 27 decímetros, ó sean 90.441 pies cuadrados; y el otro 17.928 metros, equivalentes á 230.922 pies, y ámbos componen 24.947 metros 47 decímetros, equivalentes á 321.333 pies cuadrados; y la subasta tendrá lugar en la audiencia de dicho Juzgado el dia 1.º de Julio próximo y hora de la una de su tarde, estando de manifiesto la tasacion y demás antecedentes de dichos terrenos en la Escribanía del actuario, plaza del Angel, núm. 16, cuarto tercero derecha, todos los dias no feriados, de ocho á once de la mañana.

Madrid 3 de Junio de 1872.—El actuario, Villarrubia. X—1978

Madrid.—Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. D. Luis Gomez Acebo, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte por enfermedad del propietario, se saca á pública subasta varios efectos de teatro y café, tasados todos en la cantidad de 731 pesetas 75 céntimos, los cuales se hallan custodiados por el conserje del teatro de Capellanes en dicho local.

Para la celebracion del remate se ha señalado el dia 23 del corriente, á la una de su tarde, en la audiencia de dicho Juzgado, sito en el piso bajo de las Salesas.

Madrid 4 de Junio de 1872.—Francisco Fernandez de la Torre. X—1979

Madrid.—Hospital.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia interino del distrito del Hospital de esta corte, se anuncia la venta en pública subasta de la casa número 28 de la plaza de la Corredera, tres viñas y una tierra, radicante todo en la villa y término de San Martin de Valdeiglesias, en precio de 3.564 pesetas la casa y de 1.443 pesetas 50 céntimos las viñas y tierra; cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado y en el de dicho partido el dia 1.º de Julio próximo, á la una de la tarde.

Lo que se pone en conocimiento de las personas que quieran interesarse en tal subasta.

Madrid 1.º de Junio de 1872.—El Escribano, Antonio Márquez. X—1980

CÓRTESES.

SENADO.

Extracto oficial de la sesion celebrada el dia 6 de Junio de 1872.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FRANCISCO SANTA CRUZ.

Abierta la sesion á las tres ménos cuarto, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

El Sr. Eraso: Pido la palabra.

El Sr. Presidente: La tiene V. S.

El Sr. Eraso: La he pedido únicamente para rogar á la comision de actas se sirva decir en qué estado tiene los trabajos referentes á la admision ó no admision del Sr. D. Saturnino Vargas Machuca, Senador electo por la provincia de Ciudad-Real.

El Sr. Fuente Alcázar: La comision debe manifestar al Sr. Eraso que en este momento acaba de firmar el dictámen relativo al Sr. Senador á quien S. S. se ha referido.

ORDEN DEL DIA.

Continuacion del debate pendiente sobre la proposicion del Sr. Montejo.

El Sr. Presidente: El Sr. Marqués de Mendigorria continúa en el uso de la palabra.

El Sr. Marqués de Mendigorria: Sres. Senadores, voy á rectificar algunos de los conceptos del discurso de mi amigo el Sr. Zavala lo más brevemente que me sea posible.

Me reconvenia ayer S. S. porque habiendo yo manifestado que no entraria en la cuestion relativa á las operaciones militares, indicaba que habia faltado á mi propósito, y que esto era una inconveniencia; y en efecto la habria á haberme yo ocupado de cosa alguna relativa á ese punto; pero no ha sido así; pues ni una palabra dije acerca de ello, tanto porque no creia deber ocupar á la Asamblea con esa cuestion, como porque no tengo los datos necesarios para juzgar con acierto.

El Sr. Zavala sí que trató de las operaciones militares, extendiéndose largamente en lo relativo á la accion de Mañaria; y sobre esto debo decir algunas palabras, porque cuando S. S. se ocupaba de ese punto, tuve la desgracia de incomodar á S. S., que creyó me reia en ese momento, cosa que estaba lejos de mi ánimo, porque mi carácter no es tan festivo y alegre que me permita hacerlo, ni tampoco habia motivo entonces para ello. Yo lo que hacia era sonreirme, porque recordaba entonces que teniendo la honra de ser S. S. y yo Ayudantes de campo del ilustre Príncipe de Vergara, habiamos tenido un encuentro en Mañaria, en el que por cierto S. S. se distinguió, y me sonreia tambien porque cuando aquí se recibió la noticia de la accion últimamente ocurrida en Mañaria, recuerdo que oí á algunos de sus amigos particulares que S. S. se habia incomodado porque se hubiese empeñado un combate en una posicion tan difícil, y militarmente tenia razon S. S., porque encuentros de esa clase no pueden dar grandes resultados, y por el contrario, tienen el inconveniente de acostumbrar á los rebeldes á combatir.

Trató tambien el Sr. Zavala con mucha extension de la parte que S. S. habia tomado en el Convenio de Vergara, cosa que para mí ofrece gran interés, porque no sabia que hubiese puesto su firma en ese Convenio ántes que el Sr. Duque de la Victoria, y yo creo que esto merece alguna explicacion de parte de S. S.

Asimismo nos habló largamente sobre organizacion, movimientos de tropas y otros detalles en los que yo no puedo negarle el mérito que ha contraido; pero no contestó á mi discurso.

El Sr. Presidente: Sr. Senador, V. S. ve la amplitud que la mesa está concediendo á su rectificacion; pero S. S. mismo acaba de decir que no se habia ocupado de eso en su discurso, y por lo tanto, no ha podido el Sr. Zavala dar lugar á rectificacion de ninguna clase, y no puedo menos de rogarle que se concrete á lo que el reglamento permite.

El Sr. Marqués de Mendigorria: Como comprendo que nadie es mejor juez que el Sr. Presidente en estas cuestiones de reglamento, vista su indicacion, no continuaré hablando más sobre este punto, y paso á ocuparme de lo que el Sr. Zavala, dirigiéndose á mí y á la minoria radical, manifestó respecto al General Moriones. Decia S. S. que para darnos una prueba de su imparcialidad y justicia, debia declarar que habia hecho Teniente General al Sr. Moriones, á pesar de que sus servicios, siempre muy importantes, no lo eran tanto militarmente considerados en la accion de Oroquieta, pues no habia habido más que siete heridos. Yo debo contestar á esto que el General Moriones dió una accion que decidió de la suerte del partido carlista, y que los empleos de la milicia no se dan atendiendo exclusivamente al número de muertos y heridos que ha podido haber, sino al resultado de la accion. Pero, en fin, yo felicito á S. S. por ese acto de equitativa justicia, que ya se la habia hecho la opinion pública, juzgando que merecia ese entorchado.

Paso ahora á ocuparme de la última rectificacion que tengo que hacer, y que es para mí la más importante.

Con verdad se dice que los extremos se tocan, y que los viejos nos parecemos mucho á los jóvenes: estos se entretienen con juegos de prendas, y aquí parece que hacemos lo mismo; tras un favor viene un disfavor. Despues de los elogios inmerecidos que ha hecho el Sr. Zavala de mi humilde persona, me hace inmediatamente un disfavor, ¿y cuál es? La forma en que se ha ocupado del tratado que yo hice en Cataluña con el célebre Pep del Oli y del mando que le confié en el año 1834.

Ya hice ayer aquí la indicacion de que al encargarme del mando que desempeñé en Cataluña en aquella época habia recibido instrucciones precisas. Al llegar allí, me encontré con que en la faccion habia una disidencia gravísima entre el General carlista Cabrera y D. José Pons, conocido con el apodo del Pep del Oli, que estaba emigrado en Francia y con él algunos de sus amigos, hallándose además fuera de la faccion muchos Oficiales que residian en Barcelona y se inclinaban más á la causa de la Reina que á la de D. Carlos. Yo creí que era conveniente utilizar esa disidencia profunda, que habia llegado hasta el punto de haber condenado á muerte Cabrera al Pep del Oli. Se me acercaron algunas personas que me presentaron varios individuos carlistas, y entonces entré en una especulacion política que vino á producir ese convenio.

Y aquí tengo las dos Reales órdenes que me autorizaban á ello, y que dejé luego sobre la mesa á disposicion de los señores Senadores; de ellas resulta que yo estaba autorizado para admitir á la revalidacion del Convenio de Vergara, que habia tenido, como todos saben, varias ampliaciones, á los que se creyera conveniente, y yo me limité á admitir únicamente al brigadier Pep del Oli y 41 oficiales. Este Convenio no puede compararse de modo alguno con la cuestion que hoy nos ocupa; pero de todos modos, yo estaba competentemente autorizado al efecto, y por más que he preguntado si lo estaba el Sr. Duque de la Torre para el que ha hecho, ni este Gobierno ni el anterior han contestado categóricamente sobre este punto.

Los antecedentes del Brigadier Pep del Oli le favorecian, pues era un Oficial de carrera, instruido, que habia servido en el ejército desde largos años y habia llegado á ser Comandante. Despues formó como otros muchos parte de las filas carlistas, en las que llegó á Brigadier; era un hombre importante y yo hice más que traerle del mismo modo que á los demás Oficiales á una causa por la cual se comprometian, y no entré en tratos con Jefes enemigos que tuvieran las armas en la mano ni con juntas de ninguna especie. Y debo decir, en honor de estos individuos, que todos han cumplido con su deber. Hay un digno Coronel que entonces fué admitido como Capitan y ha llegado á ese empleo por una serie de servicios muy distin-

guidos en Cuba, donde ha estado á las órdenes del Sr. Marqués de la Habana.

Algun otro Jefe está mandando un batallon de la reserva, y no se citará uno sólo que haya faltado á sus juramentos. Cuando yo dejé el mando de Cataluña y me reemplazó en él el Sr. Marqués del Duero, encontrando al Pep del Oli al frente de dos batallones, le aumentó la fuerza y le confié el mando de 44 batallones en la alta montaña de Cataluña.

Basta con lo dicho sobre este punto, y vengo al cargo que se me ha hecho por haber conferido al Brigadier Pons el mando del Gobierno militar de Madrid en 1834. ¿Por qué no he de confesar yo cualquier falta que pueda haber cometido en el desempeño de mi puesto? Ese nombramiento tenia la falta de oportunidad, porque dar el mando militar en Madrid al Brigadier Pons en momentos de una revolucion no era político; pero al lado de las faltas que un Gobierno pueda cometer en la primera hora de encargarse del poder, y en circunstancias graves, ha de haber necesariamente algo que las atenúe.

Pues bien; la razon que atenúa aquella falta que yo pude cometer, fué la de no haberse encontrado absolutamente ningun General, ningun Brigadier que en aquellos momentos quisiera tomar el mando de las fuerzas militares de Madrid. No hubo ningun Jefe que se me presentara en aquellos instantes, en que empezaba la lucha y se comenzaban á quemar edificios públicos y casas de ciudadanos respetables. Sólo se me presentó el Brigadier Pons, aceptó sus servicios, y salió de Palacio con una columna de 300 hombres, dirigiéndose inmediatamente á proteger, si era posible ya, la casa del Sr. Salamanca, cuyos muebles ardian en la Carrera de San Jerónimo.

Poco despues dejé el mando del Gobierno militar, que fué conferido á otro Jefe, que era el que más censuró aquella medida, que no recuerdo si fué tomada con la cooperacion de mis dignos compañeros, pero de la cual asumo toda la responsabilidad.

Ahora, para concluir, voy á leer el Convenio á que ántes me he referido, pues aunque es ya conocido del público, toda vez que ayer lo insertó el periódico *La Iberia*, me parece conveniente dar lectura de él en este sitio.

Dice el art. 1.º:

«Desde el momento en que el Sr. Brigadier D. José Pons se presente en España y preste el debido juramento de fidelidad á la Reina y su Gobierno (esta circunstancia no la encuentro yo en el tratado de Amorevieta), se le pasará por el Excmo. Sr. Capitan general un oficio en el que en nombre de S. M. &c.» (Sigue leyendo.) Este documento era uno de esos medios secretos de Gobierno, que tenia su importancia precisamente en el secreto mismo, y que se referia á unos cuantos individuos sueltos que se comprometian á combatir al mismo tiempo que prestaban fidelidad á la Reina, y que no podia tener la influencia que puede ejercer para el presente y el porvenir el convenio de Amorevieta; y para concluir diré que no produjo al Estado más gasto que 36.075 rs., segun consta detalladamente en una cuenta cuyos documentos justificativos tengo en mi poder, y la que con ese llamado convenio voy á dejar sobre la mesa, para que puedan enterarse los Sres. Senadores que gusten.

El Sr. Marqués de Sierra-Bullones: Me habia propuesto no molestar la atencion del Senado rectificando: el estado de mi salud no me lo permite; pero un deber de cortesia me hace faltar á mi propósito, y debo principiar por decir, puesto que se insiste todavía en la as-eracion contraria, que el General en Jefe del ejército del Norte tenia todas las facultades necesarias para hacer el tratado de Amorevieta; y si S. S. quiere algun comprobante de este aserto, le diré que habiendo tratado el General en Jefe de dar un bando, me lo consultó remitiéndolo hasta impreso, para ver si merecia la aprobacion del Gobierno, y se le contestó que sin necesidad de esta consulta estaba autorizado para publicarle desde luego.

El Sr. Córdova ha vuelto á ocuparse de la accion de Oroquieta para confirmar lo mismo que yo dije, que las acciones tienen su importancia segun los efectos que producen; y la de Oroquieta la tuvo muy grande. Y aquí tiene explicado S. S. por qué dije yo que el General Moriones habia corrido más peligro en otras circunstancias, pero que en esta la patria habia recibido un gran beneficio, y por eso el Gobierno se anticipó á la opinion pública, y resolvió en ese punto sin propuesta del General en Jefe, no obstante que tenia la conviccion de que habria de hacerla.

El Sr. Córdova me ha invitado á que dé una explicacion sobre mi firma puesta en el Convenio de Vergara, y voy á decir dos palabras sobre este asunto. Aquel Convenio no se llevó á cabo sino despues de siete ú ocho entrevistas con el General Maroto, y bien comprenderá S. S. que cuando se celebraron tantas entrevistas, habria algun motivo que produciria desacuerdo. En efecto, el motivo lo constituyeron los fueros de las Provincias Vascongadas.

Yo trataba con el General Maroto en representacion completa de las facultades que el Sr. Duque de la Victoria tenia del Gobierno, y que me habia trasladado, y por eso puse la firma en ese documento que firmó el Sr. Maroto, y con esa firma se vino á Oñate, donde á la sazón estaba el Duque de la Victoria, y ya sabe S. S. que el General en Jefe del ejército se comprometió sólo á ejercer toda su influencia sobre el Gobierno para que aquellas provincias tuvieran los fueros que fuesen compatibles con la unidad constitucional. Como ya dije ayer, esa firma desapareció porque era una firma transitoria.

Iba explicando el Sr. General Córdova los motivos que tuvo para hacer el tratado con el Pep del Oli. Yo no he entrado á averiguar las condiciones personales de ese sujeto; he sentado un hecho; y como S. S. no lo ha negado, nada tengo que decir sobre ello.

No me propongo rectificar ninguna otra cosa de las que ha dicho el Sr. General Córdova, que ha estado perfectamente en su derecho; y, al contrario, debo darle las gracias por la benevolencia con que me ha tratado.

El Sr. Jovellar: Sres. Senadores, siento mucho tener que ocupar la atencion de la Cámara, y no lo haria si no fuese por la necesidad en que me ha colocado la alusion del Sr. General Córdova. Se recordará que en una excursion que hizo el Sr. Córdova á las cuestiones de organizacion, extrañó que alguna de esas medidas hubieran sido censuradas. Yo me encontraba lejos de considerarme aludido; pero al preguntar el Sr. Marqués del Duero si la alusion se dirigia á su persona, el Sr. Córdova tuvo la bondad ya de dirigirse á mí, y en su consecuencia pedí la palabra.

S. S. no precisó la alusion, y yo naturalmente tengo que divagar un poco, porque son varias las cuestiones sobre que yo he fijado más ó menos la atencion, habiendo apreciado de una manera poco favorable alguno de los pensamientos militares que el Sr. Córdova ha puesto en ejecucion, y principalmente me he ocupado de la reforma que hizo en la Administracion militar. Si es esta la cuestion á que S. S. se ha referido, me permitirá que le diga que es de extrañar que desee se suelten prendas, porque una más terminante que la que yo solté al hacer dimision de mi cargo, no es fácil que pueda encontrarla S. S. Esa dimision era tan respetuosa como cumplia á un Director que se dirigia al Ministro de la Guerra; pero era razonada y enérgica al mismo tiempo. No voy á leerla,

porque es demasiado extensa, pero sí daré lectura de algunos ligeros párrafos que vienen á reasumir el pensamiento, y que dicen lo siguiente: «Dejo bosquejada la situacion critica de la Administracion militar.

»Desde 1828, época de su verdadera organizacion como instituto del ejército, habia ido tomando vigorosa consistencia y acreciendo sus funciones hasta desempeñar ya un papel muy importante en el ramo de la Guerra. Perfeccionada su contabilidad, y en notorio progreso la práctica de los servicios administrativos, etc.» (Sigue leyendo.)

La Administracion militar quedó reducida por una de las disposiciones del Sr. General Córdova á 587 individuos, y como sabe muy bien S. S., tiene á su cargo más de 300 establecimientos de todas clases, para los que no basta un personal reducido. Sobre ella pesan hoy más atenciones que las que tenian en otra época; y como la trascendencia de la reforma era tanta, muchos creyeron ver en ella el pensamiento de ir á las antiguas contratas, que yo considero juzgadas por el señor General Córdova en lo que valen, y por consiguiente no participé de esa opinion.

Esta medida llamaba tanto más la atencion, cuanto que al paso que en la Administracion militar se rebajaba considerablemente el personal, á otros institutos se les disminuia relativamente poco, y de aquí habia de nacer naturalmente una diferencia de apreciacion entre los Jefes de los diferentes institutos que no se encontraban en la posicion penosa en que yo me veia.

El Sr. Córdova, secundando los planes del Ministro de Hacienda del Gabinete á que pertenecia, se propuso hacer una rebaja en todas las atenciones de guerra, é hizo una economia de 30 millones. ¿Y cómo? Haciendo reformas que ni aun continuando S. S. en el poder hubieran dado resultado, como demostraré cuando llegue la discusion de los presupuestos, pues no es esta la ocasion de entrar en detalles, si bien no puedo menos de citar algun hecho.

Se suprimian en el capítulo de ejercicios cerrados 360.000 pesetas; quedando de este modo por satisfacer todas las reclamaciones que vienen figurando de un año á otro en el personal, y que exigen un pago inmediato que es de justicia.

Sabe tambien S. S., por la estadística de los servicios que se publican todos los meses en el *Boletín* de la Administracion militar, el precio á que sale la racion. En el presupuesto se consignaba por racion de pan 18 céntimos y costaba 21. Sin embargo, todavia creia S. S. que podia hacerse aquí una rebaja de 5 por 100.

Suprimia S. S. 30 por 400 en la cantidad destinada á armamento, y no fabricándolo es indudable que podia ser posible esa economia. Algunas otras se hacian en las reparaciones de edificios militares y obras de fortificacion, que igualmente podian ser positivas no haciéndose las obras; pero todas estas medidas he creído yo que eran contrarias á la buena organizacion del ejército.

El trabajo que S. S. se propuso hacer lo habian tratado de llevar á cabo otros Sres. Ministros con el mejor deseo; así es que S. S. llegaba ya á un campo segado, pues que el presupuesto de la Guerra se habia reducido ya en todo lo posible, y aun en más de lo que debia rebajarse, porque para un ejército de la fuerza que hoy tenemos se necesita un presupuesto de 93 á 95 millones de pesetas, y todo lo que se reduce de esa cifra viene á traducirse á fin del ejercicio en un suplemento de crédito inevitable, y seguramente que el déficit del año en que S. S. hizo esas rebajas ha debido ser mayor que el de los anteriores, porque son servicios en que no cabe esa economia. La reduccion que tanto en el material como en el personal hizo S. S., contrasta con lo que practicó en otra ocasion, porque recuerdo que en un año no lejano, con motivo de un natalicio que se celebraba entonces, fueron ascendidos 32 Coroneles de los 22 que quedaron, aumentando los cuadros de los cuerpos del ejército.

Y no digo más sobre esto, porque ha de venir la cuestion de organizacion, y entonces tendré mucho gusto en discutir con el Sr. General Córdova, persona para mí digna del mayor respeto, y que ha sido, digámoslo así, mi maestro. Una sola cosa añadiré, y es que así como S. S. desea que se hable claro para conocer anticipadamente las opiniones de los hombres, yo celebraria á mi vez que manifestase tambien la suya acerca de la organizacion de la reserva. Yo he visto artículos muy ilustrados en un periódico que se atribuyen á un Jefe....

El Sr. Presidente: Sr. Senador, siendo completamente ajeno á la cuestion que se debate el preguntar ahora al señor General Córdova su opinion acerca de organizacion de la reserva, no puedo permitir que se entre en esa cuestion, separándonos de la que ocupa ahora la atencion del Senado.

El Sr. Jovellar: Reconozco la autoridad y justicia con que el Sr. Presidente me hace esa advertencia, y termino dando las más expresivas gracias al Senado por la benevolencia con que me ha escuchado.

El Sr. Marqués de Mendigorria: De muy buena voluntad contestaria uno por uno á todos los puntos de que se ha ocupado el Sr. Jovellar; pero ni me lo permite el reglamento, ni esta cuestion daria ahora resultado alguno; por lo demás, tendré mucho gusto en debatir con el Sr. Jovellar, una de las personas más ilustradas del ejército, y al que en efecto dirigí ayer mi alusion, porque es el que combatia más directamente todas mis medidas económicas en el Ministerio de la Guerra, y sobre las que únicamente diré que estoy completamente en desacuerdo con todas las opiniones que forman la base de la administracion militar que S. S. sostiene, y estoy seguro que la opinion pública y la del ejército están en mi favor.

Ya llegará día en que se conteste á todas las acusaciones que se hacen á los que nos sentamos en estos bancos, y el país juzgará.

Por ahora me limitaré á decir que con el personal que S. S. ha dicho que quedaba en la Administracion militar, tratándose de un ejército de 80.000 hombres, corresponden 17 por cada 1.000. Yo espero que cuando esa cuestion se trate, he de encontrar en esos bancos alguno que apoye muchos de los principios que voy á sostener.

Seguramente no se equivocaba S. S. al disentir de los que opinaban que yo pudiera apelar al método de las contratas, porque, en efecto, no trataba de nada de eso, si bien no puedo menos de decir que no las quiero, tampoco hechas por la Administracion militar.

Creo que no debo molestar más al Senado, y concluyo asegurando al Sr. Jovellar que deseo discutir con S. S. todas las cuestiones de organizacion militar y las de administracion, que es donde yo creo que hay posibilidad de hacer mayores economias, y esto podrá tener lugar cuando se trate de los presupuestos.

El Sr. Jovellar: Debo decir al Sr. Córdova que el número de fuerzas que hoy tiene el ejército español puede doblarse sin necesidad de aumentar la Administracion militar, que mientras tanto tiene necesidad de atender á todo lo que puede ser necesario á una fuerza mayor de la que hoy se fija. Además debo añadir que el total coste de la Administracion militar, comparado con el presupuesto de la Guerra, es sólo el de 2 y un cuarto por 100.

Para concluir, debo decir á S. S. que ha padecido un error

al calcular que corresponden 17 individuos de Administracion militar para 1.000 hombres del ejército, puesto que no son más que siete.

El Sr. Marqués de **Guad-el-Jelú**: Sé, señores, que las alusiones personales, cuando no se responden en el acto, desarmarizan, como no sean de la importancia de la que ha contestado el Sr. Jovellar. La mía no es de ese tamaño, y si me perteneciera á mí sólo callaría ciertamente, pues con haberme llegado al Sr. Zavala y dádole las gracias, me daría por satisfecho; pero es el caso, que cuando pedí ayer la palabra creí asumir la voluntad de todos los Directores de las armas, y me juzgué autorizado para responder en su nombre.

El Sr. General Zavala, llevado de su generosidad, hizo partícipes de sus esfuerzos á los Directores de las armas que servíamos á sus órdenes, y nosotros, despues de darle las gracias debemos declarar que trabajábamos cada uno en nuestro círculo respectivo, y éramos la obediencia pasiva; S. S. era la Autoridad, y por lo tanto el responsable, y no es justo que quien ha conseguido por su desvelo, constancia y energía mandar en tan corto tiempo al Norte de España un ejército de operaciones con todo el material de guerra para dos años de campaña, vea menoscabada por nadie la gloria que á él le compete. Por lo tanto, en nombre de todos los Directores de las armas doy las gracias á S. S., y declaro que es tal su fuerza de voluntad y su constancia en el trabajo, que nos ha dejado rendidos en el espacio de 10 ó 12 días. He dicho.

El Sr. **Camacho**: Sres. Senadores, no pensaba tomar parte en este debate; se trataba en él de la crisis que dió por resultado la caída del Gabinete anterior y de lo relativo á la guerra y al convenio de Amorevieta. Respecto á lo primero, ha dado ya el Gobierno las explicaciones convenientes, á las que yo me asocio. Por lo que hace al segundo punto, tambien las ha dado cumplidas el Gobierno actual; y por lo tanto de nada tendria yo que ocuparme. Pero el Sr. Córdova, despues de exponer sus opiniones respecto á las instrucciones que se hubiesen dado al General en Jefe del ejército del Norte, decia refiriéndose al Gabinete anterior: «de todo esto resulta que en estas circunstancias no hemos tenido Gobierno, y si hay algun motivo político para traer á la barra y exigir la responsabilidad á Ministros de la Corona, es en esta cuestion más que en otras. Aquí no se trata de dos millones ni de cargos de piedra; se trata de una guerra en que se derrama ó se puede derramar á torrentes la sangre de nuestros soldados.»

Que no hubo Gobierno. ¡Así escribirá la historia el Sr. General Córdova! La insurreccion carlista se juzga por lo que ha sido, no por lo que pudo y debió ser, pues el movimiento era general por todas partes; y si no se ha desarrollado se debe á los esfuerzos del Gobierno; luego lo habia.

¿Pero en qué circunstancias se encontraba ese Gobierno? Antes de comenzarse las elecciones se verificó una coalicion, llamada nacional, que preocupaba á todo el mundo por los resultados que podia ofrecer la union de partidos tan antitéticos, no siendo el menos lamentable el que prestaba fuerza á los dos que abiertamente se declaraban hostiles á las instituciones levantadas por la soberanía del pueblo. El Gobierno, pues, tenia que acudir á toda clase de medios, y se felicitaba de haber obtenido por resultado el sacar incólumes esas mismas instituciones que se querian combatir; y si á alguien habia que traer á la barra, ser a ciertamente á los que directa ó indirectamente han dado lugar á los acontecimientos que se han verificado.

Nada he de decir relativamente al tratado de Amorevieta, porque ya contestó á S. S. el Sr. General Zavala; pero si voy á haberme cargo de una indicacion en que, hablando á propósito de este asunto el Sr. Córdova, decia: «no se trata de dos millones, ni de cargos de piedra.» ¿Ha tratado S. S. de juzgar estas dos cosas bajo una misma apreciacion? Yo creo que los hombres honrados nos debemos respetar mutuamente, y no hallo términos hábiles para comparar un asunto que terminó con una sentencia del Senado, con otro respecto del cual ya se ha presentado en el Congreso un dictamen favorable. Así, pues, esté tranquilo el Sr. Córdova, que no es él el llamado á juzgar de este asunto, porque no vendrá al Senado.

El Sr. Marqués de **Montigorría**: Yo pensé al principio que la coalicion no debia haberse efectuado; pero consideré luego que era necesaria, en cuanto ví desde el primer período de la lucha electoral que aquel Gabinete no habia de ajustarse estrictamente á las prescripciones de la ley en acto tan importante. Y S. S. es precisamente el Ministro á quien mejor puede aplicarse este cargo, porque ha hecho más movimiento en el personal de su departamento que ningun otro, creando una porcion de empleos de esos que se pagan fuera de presupuesto.

Por eso la coalicion; pero la insurreccion carlista ¿ha tenido más fuerza por ella? ¿Se puede decir en serio que despues de la coalicion se han alistado esos 25.000 rebeldes y se han repartido esas armas y vestuarios, muchas de las cuales han entrado por las Aduanas que dependen del departamento de S. S.?

Por lo demás, yo no he podido hacer á S. S. ni á sus compañeros la ofensa de abarcar en una misma apreciacion la cuestion de los dos millones y la de los cargos de piedra. No fué esa mi argumentacion, y no sé por qué S. S. ha de decir que yo no podria formar parte del Tribunal, caso que fuera necesario.

El Sr. **Camacho**: Con decir al Sr. Córdova que yo no formaba parte del Gabinete cuando se dió el decreto de disolucion de Cortes, bastaria para demostrar lo infundado de su creencia respecto á las traslaciones y movimiento de empleados que me atribuye; pero añadiré que yo no he hecho ningun nombramiento y si sólo la cesantía de sesenta y tantos temporeros del Tesoro y las que produjo la reforma de las Inspecciones de Hacienda.

En cuanto á que S. S. no formaria parte del Tribunal, lo decia porque conceptuó imposible que el Senado llegue á constituirse en Tribunal por el asunto de que S. S. hablaba.

El Sr. **Presidente**: El Sr. España tiene la palabra en contra.

El Sr. **España**: El giro que ha tomado esta tarde la discusion y ciertas indicaciones que no puedo dejar desapercibidas me obligan á molestar á la Cámara.

A todo propósito, y discutase lo que se quiera, se ha de atacar al partido progresista democrático. (Un Sr. Senador: Radical.) Ya no hay más que un partido progresista democrático: cuando habia dos, añadíamos eso para distinguirlos como en otro tiempo se llamó progresistas puros para distinguirlos de otros, que aunque no son puros, pertenecian á otro campo. Hoy no hay más que progresistas democráticos y conservadores, que son los sentados en el banco ministerial, segun decia hace dos días el Sr. Ministro de Marina, y por cierto que temo que vuelvan bajo esa denominacion de conservadores á incurrir en los mismos sucesos que hemos presenciado durante tantos años.

Yo tampoco aprobé la coalicion al principio: la dejé pasar, como han pasado otras tantas cosas; pero ¿se quiere atribuir á la coalicion la insurreccion carlista, conspiracion que tiene 40 años de fecha? ¿Para qué se hizo la coalicion? Para defendernos, triste es decirlo, contra una accion deletérea contraria al

sistema constitucional que se temia habia de emplearse por parte del Gobierno en las elecciones.

¿Y acaso esa coalicion no se ha hecho siempre, aun en las esferas del Gobierno en períodos electorales? Pues yo le podria citar al Sr. Camacho que en una provincia que mandaba un Gobernador de union liberal, se apoyó en la eleccion pasada á un republicano, en cambio del apoyo que este prestaba en otra parte; y en la eleccion actual, el Sr. Moreno Rodriguez, iniciador de la cuestion de los dos millones, ha sido traído por los amigos del Gobierno.

Si la coalicion hubiera tenido otros fines, ¿creo S. S. tan desprovistos de fuerza á cuatro partidos políticos, que no hubieran podido derribar á un Gobierno, que faltó del apoyo de la opinion pública vive una vida inane?

Es, pues, poco político en un hombre que acaba de salir del Gobierno herir á un partido de la manera que S. S. lo ha hecho, continuando ataques que salieron de donde no debian salir, del banco ministerial, y que yo confio, lo digo con sinceridad, no saldrán del actual Presidente del Consejo.

La opinion pública se dice que nos debe juzgar á todos; pero mal puede hacerlo respecto de nosotros, cuando no se la deje libre la expresion al consultarla por medio del sufragio universal.

Yo veo con pena que esos partidos que se llaman conservadores no han hecho siempre otra cosa que destruir lo que hicieron de comun acuerdo con otros partidos. Recuérdese lo que hicieron con la Constitucion de 1837, hecha de acuerdo con sus principios, y recuérdese lo que ocurrió despues desde 1843 á 1854. Yo aparto de ello la vista, porque hay mucha sangre, y mucho dolor, y mucha infraccion de aquella Constitucion por partidos conservadores. Los efectos de aquel sistema y las consecuencias de aquel Gobierno fueron una revolucion como la de 1834. Los Gobiernos son los que preparan las revoluciones con el falseamiento de las elecciones y la infraccion de todas las leyes. Sucedió lo que decia Mr. Thiers á Luis Felipe: «Señor, cuando no se cuenta más que con los votos del Parlamento y no con la opinion pública, sucede eso.» Aquí no se puso el carruaje, pero la dinastía estaba en suspenso. Vinieron unas Cortes Constituyentes y la dinastía se salvó por uno de aquellos milagros que yo no necesito explicar.

En 1868 vinieron otras catástrofes más profundas, y la dinastía pasó los Pirineos. Y todo eso con Gobiernos conservadores, como el que se sienta en ese banco. Si estos Ministerios no cambian de conducta, no se necesita ser muy profeta para saber lo que sucederá más pronto ó más tarde, y creo que será más pronto, porque las cosas caminan muy de prisa, lo que yo siento profundamente.

El Ministerio que ha presidido las últimas elecciones, que se llamaba conservador, por serlo se hizo poder; y siendo conservador ha hecho unas elecciones que no quiero calificar, pero que deseo no vuelvan á repetirse. En otros tiempos se hacian con la influencia moral; en los tiempos en que gobernaban los conservadores y que casi siempre iniciaban la revolucion contra el Gobierno otros conservadores.

Tengo enfrente de mí á un hombre leal, á un caballero, y lo digo porque lo siento; ese hombre leal acudió desde Málaga donde se hallaba en 1854 al llamamiento del amigo para incorporarse en Manzanares al General O'Donnell; ese militar de pura raza, conocido con el adjetivo de ordenancista de la guerra civil, es el dignísimo Presidente del Consejo de Ministros.

Hoy ya llevamos tres Ministerios conservadores, ó dos y medio, y si se siguen empleando esos medios que deseo desaparezcán en las elecciones, llegaremos al mismo término.

Y digo que lo temo, porque este Gobierno emplea el mismo lenguaje que empleaban los Ministerios conservadores de antes de la revolucion de Setiembre.

Anteayer nos decia el Sr. Topete: «yo soy concienzudo sería y lealmente conservador de esta Constitucion;» y añadía: «no en el sentido que en otro tiempo se daba á esta palabra.» Y yo decia, recordando las elecciones pasadas: lo mismo decian aquellos otros Gobiernos. ¿Cómo no habian de ser conservadores de una Constitucion que ellos mismos se habian fabricado para su uso particular? Los mismos títulos, los mismos hechos, el mismo lenguaje. ¿Quiera Dios no vengan las mismas catástrofes!

Yo deseo que el tiempo me desmienta, porque á pesar de todo lo que se ha dicho y se diga de nosotros, estamos profundamente interesados en la conservacion de la situacion legal y constitucional que ha creado la revolucion de Setiembre, y por eso tememos que sea mal llevada y mal conducida por los Ministerios conservadores si no renuncian á su historia, á sus antecedentes y á sus actos.

Voy á entrar en el fondo de la cuestion, en el punto especial que es objeto del debate, en la proposicion de aplauso y aprobacion á la conducta del Gobierno que ha resumido la responsabilidad del que entonces era General en Jefe del ejército del Norte, hoy Presidente del Consejo de Ministros.

Yo he oido con pena á mi digno amigo el Sr. Presidente del Consejo de Ministros algunas palabras que han resucitado los recelos y temores de que he hablado antes, porque me hacen creer que acaso se puedan infringir, dadas ciertas circunstancias, la Constitucion y las leyes.

Decia S. S. que las Constituciones se hacen para épocas normales y ordinarias, y que en las anormales no hay más voluntad que la del que manda. Eso, sobre ser peligroso, no es cierto; y yo recordaré á este propósito las palabras de Lord Brugham, que decia que no se podia hacer mayor agravio á la Constitucion inglesa que el creer que estaba hecha sólo para tiempos bonancibles.

En efecto, las Constituciones se hacen para toda clase de tiempos; pues si no, no merecerian el nombre de tal; pero aparte de esto, la del 69 lo tiene previsto todo, y si en épocas normales ampara los derechos individuales, su art. 34 dice lo que ha de hacerse en épocas anormales, en las cuales regirá la ley de orden público, si bien al efecto se presentará previamente una ley de suspension de garantías. Y, señores, doloroso es decirlo; estando abierto el Parlamento no se ha cumplido con esa condicion indispensable que la Constitucion ordena.

Y ¡cosa singular! Existe la coincidencia de que esa ley de orden público está publicada por el que es hoy Presidente del Consejo de Ministros, que por consiguiente tenia mayor obligacion que nadie en que se cumpliera.

Estamos, pues, en uno de estos dos casos: ó estado de paz, y por consiguiente Constitucion, ó estado de rebelion y sedicion, y entónces ley de orden público. Pero se ha dicho desde el banco ministerial que no habia sedicion ni rebelion, sino guerra civil, y que esta se rige por el derecho de gentes, y se recordaba á este propósito el tratado de Lord Elliot, sin tener en cuenta que este se ajustó 18 meses despues de empezada la guerra, y se firmó por un Jefe carlista tan conocido como el General Zumalacárregui, mientras que lo que ha salido hoy al campo han sido unas cuantas bandas mandadas por personas desconocidas y por algunos clérigos. ¿Puede llamarse á esto guerra civil? Hubiera llegado á serlo con el tiempo; mas hoy no ha pasado de unos cuantos rebeldes, en mayor ó menor número, á los que comprende de lleno la ley de orden público.

Pero hay más. El Sr. General Duque de la Torre ha cir-

cunscrito los efectos del pacto de Amorevieta á la provincia de Vizcaya, y yo pregunto: los rebeldes de otras provincias, ¿pueden ampararse á ese pacto, ó les será aplicable el bando que dió S. S. dos dias despues? Este bando dice así: (Leyó.)

Ahora bien: en la GACETA de 4 de Junio, cinco dias despues de ese bando, se dice: (Leyó.) No sé si estos desgraciados estarán sujetos todavia al Consejo de guerra, ó habrán sido ya fusilados; pero de todos modos, no sé cómo se compagina la clemencia de que se ha hecho alarde en el convenio de Amorevieta con el rigor que en este bando se despliega.

Lo mismo puede decirse de los 53 prisioneros cogidos á la faccion Cubillas en el pueblo de Barriga, así como tampoco puede saberse si á los que se han presentado á indulto en Burgos, Navarra, Zumárraga y otros pueblos que no son de Vizcaya se les aplicará el bando ó el tratado.

Otra cosa hay muy importante en el art. 3.º de ese convenio, ó como se llame, que se refiere al pago de los gastos de la guerra, cosa que el Sr. General Serrano calificó de corriente, y que á mí me parece muy grave, porque puede herir justamente la susceptibilidad del partido liberal de Vizcaya. Me parece, pues, conveniente que S. S. dé alguna explicacion sobre esto, tanto más cuanto que hasta cierto punto está en contradiccion con una carta, que tambien lleva la fecha de 24 de Abril, dirigida por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros á los Sres. Arguinzoniz, Urquiza y Urue.

Concluyo rogando al Senado que me dispense si le he molestado con mi argumentacion.

El Sr. **Camacho**: Se lamentaba el Sr. España de que yo hubiera formulado un juicio respecto á la coalicion, y se quejaba de que cualquiera que fuese el objeto del debate, siempre se trajese á él semejante hecho, haciendo agravio á determinado partido. Yo, señores, no he hecho más que presentar mis apreciaciones enfrente de las expuestas por el Sr. Córdova, y en ello no veo motivo de queja ni de ofensa.

Tengo que rectificar tambien el acuerdo hecho por el señor España de palabras pronunciadas por el Presidente del anterior Gabinete. Yo tengo la íntima conviccion de que esas palabras no significaban lo que S. S. ha querido suponer.

Por lo demás, yo he sido en efecto conservador; con esa denominacion vine á la vida pública en 1852, y estuve constantemente haciendo oposicion al partido moderado. Pero ¿puede compararse el partido conservador de hoy á los partidos conservadores de entónces? Yo creo que no. Yo no puedo ser sospechoso, y como yo hay muchos; y cuando hemos aceptado leal y francamente las instituciones creadas por la revolucion, claro es que hemos de ser conservadores, pero defendiendo esas instituciones que hemos aceptado.

Dice el Sr. Senador España que el partido radical ó progresista-democrático no puede prevalecer ante la opinion pública, porque no se le deja lugar para ello. Y yo pregunto: si tiene á su favor la opinion pública, ¿cómo no ha ganado en las elecciones? (Risas en los bancos de la minoría.)

¿Necesitabais coaligaros si teniais la opinion pública de vuestra parte? Es muy fácil reirse, pero es muy difícil oponer razones.

Si teniais la opinion pública, ¿por qué os coaligásteis con partidos contrarios á vosotros? Y si despues de coaligados, cada partido ha seguido con la fuerza que ántes tenia, ¿dónde está vuestra opinion pública, que no ha sido bastante para impedir que las actas hayan sido aprobadas de la manera rápida con que lo han sido en uno y otro Cuerpo Colegislador?

Creo comprender lo que ha acontecido con el Ministerio anterior. La generalidad de los hombres del partido radical no hacian oposicion á la mayor parte de los individuos de aquel Gabinete; la hacian sólo á la personalidad del Sr. Sagasta. (El Sr. Asquerino: A su sistema corruptor.)

Cuando se lanzan palabras de esa naturaleza es preciso probarlas, porque si no, á una afirmacion no hay más que contestar con una negacion. (El Sr. Asquerino: La opinion pública....)

El Sr. **Presidente**: No interrumpa V. S., Sr. Senador.

El Sr. **Asquerino**: ¿Está consumiendo turno el Sr. Camacho?

El Sr. **Presidente**: Está rectificando y contestando como individuo del Ministerio anterior á alusiones personales que se le han hecho; por eso está hablando. No necesita el Presidente que nadie le reconenga; y el que no se crea satisfecho con su conducta, medios tiene en el reglamento para hacer ver si el Presidente falta á sus deberes: mientras tanto, la voz del Presidente debe respetarse por todos, porque es la voz del reglamento.

El Sr. **Camacho**: Creo, Sr. Presidente, como V. S., que estaba en mi derecho; y no teniendo más que decir, me siento.

El Sr. **España**: Dos breves rectificaciones. Nada ha estado más lejos de mi ánimo que dirigir al Sr. Camacho un ataque personal: mis consideraciones sobre lo pasado han sido, si así pueden llamarse, filosóficas.

En cuanto á que la opinion pública esté con el Gobierno y no con nosotros, eso lo han dicho todos los Gobiernos desde hace 30 años, y justamente por eso hemos venido á parar á los resultados que hemos visto.

Conservador de esta Constitucion se llama el actual partido conservador; lo mismo se decian respecto de otras otros partidos conservadores: ¡Ojalá que el presente partido conservador cumpla mejor su palabra que la han cumplido los pasados!

Yo no he hecho la oposicion á un hombre; sólo he recordado el injustificado ataque que ese hombre nos ha dirigido desde un sitio que no lo debia haber hecho.

Por lo demás, esa personalidad se decia Jefe de un Ministerio compacto que debia ser conservador, puesto que S. S. dice que lo es; y sin embargo, ese Ministerio se ha calificado ayer en otro sitio por su Presidente de *progresista-democrático*.

El Sr. **Camacho**: La cuestion de nombre importa poco.

El Sr. **España**: Importa todo.

El Sr. **Presidente**: Se suspende esta discusion.

Se leyeron los dictámenes proponiendo la admision de los Señores Vargas Machuca y Aguila y Aguila, Senadores electos por la provincia de Ciudad-Real, y del Sr. Villanova por la de Granada, los cuales quedaron sobre la mesa.

El Sr. **Presidente**: Orden del dia para mañana: continuacion del debate pendiente.

Se levanta la sesion.
Eran las siete.

CONGRESO.

Extracto oficial de la sesion celebrada el dia 6 de Junio de 1872.

PRESIDENCIA DEL SR. RIOS Y ROSAS.

Abierta á las dos, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

El Congreso quedó enterado de que los Sres. Cruzada Villamil y Estrada (D. Luis) no podian asistir por hallarse enfermos.

El Sr. **Sanromá**: Con motivo de empezar esta noche los

debates sobre las cuestiones de Hacienda, tengo que dirigir una súplica al Sr. Ministro del ramo; y como no está presente, ruego á la mesa se sirva ponerla en su conocimiento.

A tener de 23 de Junio de 1870, se nombró una comisión compuesta de personas de distintos matices políticos para que informase sobre los medios de convertir y de unificar toda la Deuda de España. Después de luminosos debates, el informe se redactó, está en poder del Gobierno, y yo desearía que se trajera aquí á la mayor brevedad, porque es tan notable el documento y puede arrojar tanta luz sobre las cuestiones rentísticas, que no sólo el país, sino el Gobierno han de agradecer mi petición.

El Sr. **Secretario** (Martinez): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro.

ORDEN DEL DIA.

Contestacion al discurso de la Corona.

Continuando la discusion pendiente sobre la enmienda del Sr. Becerra, dijo

El Sr. **Mansi**: Recordé ayer los acontecimientos que tuvieron lugar en las noches anteriores á la caída del Ministerio del Sr. Ruiz Zorrilla y que han dividido al antiguo partido progresista. Demostré que no habíamos sido nosotros los que habíamos contribuido á esto, pues sólo hubo una cuestión de personas, que el Sr. Zorrilla hizo de Gabinete, obligándole á dejar el banco ministerial. Hice patente del mismo modo que el haber elevado á la Presidencia al Sr. Sagasta, no lo debíamos á que vinieran en nuestra ayuda los amigos del Sr. Nocedal; y al reanudar el hilo de mis consideraciones, voy á continuar narrando todo lo ocurrido.

Estaba terminada la cuestión de personas después de la reunión que tuvieron los Sres. Sagasta, Zorrilla y Martos, y de la que esperábamos una solución. No faltaron voces, salidas de los bancos de los radicales, que anunciaban que allí no había más que una cuestión de personas, que estábamos acordados en los principios y que debía el Sr. Sagasta exponer la conducta que se proponía seguir. Pedí yo entonces la palabra para contestar á esa alusión, y manifesté que estábamos donde habíamos estado toda la vida, bajo la bandera de Argüelles y de Mendizábal, de Torrero, de Becerra y del ínclito Duque de la Victoria, bajo la bandera de la soberanía nacional.

Replicó á esto el Sr. D. Sabino Herrero que bebíamos en antiguas fuentes, que estábamos educados en la escuela de Juan Jacobo Rousseau, limitándonos á ser partidarios de la soberanía nacional, que es también la bandera de los radicales, á pesar suyo. Entonces decían los señores radicales que no les satisfacía la soberanía nacional, que necesitaban algo más, y nos preguntaban si estábamos dispuestos á mantener la Constitución en toda su integridad, á lo que contestamos afirmativamente que nos hallábamos dispuestos á mantener la Constitución, lo mismo en su título I que en el art. 33. ¿Pero estais dispuestos á respetar los derechos individuales tal como los entendemos nosotros? se nos replicaba. Yo respetaré siempre esos derechos, porque son una de las conquistas de la revolución; pero no puedo asentir á que se mantenga la doctrina de que el ejercicio de los derechos individuales no es legible. Esta era la única diferencia entre los radicales y los amigos del Sr. Sagasta, y no faltó quien desde aquellos bancos dijera que esa era una cuestión de detalle que no debía separarnos, y que no habiéndose entendido los Sres. Sagasta, Martos y Zorrilla, debían designarse otros para ver si conseguían entenderse.

Se nombró en efecto una junta, de que formaron parte los Sres. Moreno Benítez, Bueno, Marqués de Sardoal y otros, y lo que después de seis noches no habían conseguido los jefes de los partidos, se consiguió luego en poco más de media hora. Vino la fórmula, eran las dos de la mañana, nos encontrábamos presentes 40 ó 42 amigos del Sr. Sagasta y 40 ó 50 radicales. Yo celebré que se hubiera encontrado la fórmula; pero hice presente que no estando allí todos, convenía esperar á que lo estuvieran para discutirla y votarla y pasar por lo que acordara la mayoría. Los radicales quisieron, sin embargo, resolverla en el acto, á lo que me opuse, porque me parecía esta una sorpresa, y aquí tenéis la razón por qué el Sr. Sagasta y 40 ó 42 amigos suyos nos marchamos.

Esta es la historia de todo lo que pasó en aquellas noches célebres, y bueno es que lo sepa el país, cuyo veredicto esperamos tranquilos.

Voy á ocuparme ya de la enmienda del Sr. Becerra, cuyo párrafo primero dice así: (Le leyó.)

¡Bandieras ambiciosas! ¡Y de banderías ambiciosas hablan los radicales! Señores, todavía estaba de cuerpo presente, y permitáseme esta frase, el Ministerio del Sr. Ruiz Zorrilla, cuando las trompetas de la fama anunciaron que al día siguiente tendría lugar una manifestación. Realizóse en efecto este acto, al que asistieron unas 4.000 personas, á cuya cabeza marchaba el Estado Mayor del partido radical. Seguían después distintas banderas con estos lemas: «¡Viva el Ministerio radical! ¡Viva el Ministerio de la moralidad! Disolución de Cortes.»

¡Disolución de Cortes en aquellos momentos, cuando la Constitución prescribe que han de estar reunidas cuatro meses por lo menos en el año, y apenas contaban dos! ¡Quién faltaba á la Constitución, los que pedían la disolución, ó los que querían el cumplimiento del precepto constitucional? ¿Qué se proponían los radicales con pedir esto? Creían sin duda que disolviendo el Parlamento llegarían al poder. ¿A qué se nos acusa, pues, á nosotros de ambiciosos y de querer faltar á la Constitución.

«¡Viva el Ministerio de la moralidad!» ¿Qué se pretendía con decir esto? No sería dar á entender que hasta entonces no había habido un Ministerio que hubiese regido con moralidad los destinos del país, porque en ese caso se hubiera dirigido una acusación grave á los radicales, que habían formado parte de Ministerios anteriores. ¿Qué significaba, pues, ese lema? Yo tengo derecho á suponer que de lo que se trataba era de engañar al país, haciéndole entender que el partido radical es el único que puede labrar la felicidad del país, y me atrevo á darle el consejo de que no ensalce tanto sus excelencias, porque pudiera haber quien las comparase á las de la Revalenta.

¡Bandieras ambiciosas y reaccionarias! Se aproximan las elecciones de Diputados á Cortes, y el partido radical, pensando sólo en el poder y en traer aquí una mayoría, se coaligó con los carlistas, con los republicanos y con los moderados alfonsinos para ir á la lucha. El Gobierno, respetando la legalidad en todas partes, triunfó de la coalición; vinisteis aquí, nos acusásteis de ilegalidades, pero la verdad es que á los ocho días de abiertas las Cortes estaban aprobadas sin discusión 300 actos.

No hubo, pues, semejantes arbitrariedades; pero aun cuando hubiese habido alguna, el Congreso hubiera debido absolverla, tratándose como se trataba de salvar la libertad de la patria y la dinastía. ¿Habéis meditado lo que pudo resultar de esa coalición? Pues figuraos que pudo haber venido una mayoría de carlistas y de republicanos que al día siguiente hubiera solicitado la reforma de la Constitución, renovando un período constituyente. ¿Cómo no pensásteis que ponáis á la patria al borde de un precipicio?

Hace pocos días que un orador de los más elocuentes de esta Cámara, el Sr. Romero Ortiz, pronunció un discurso con-

testando al Sr. Conde de Toreno, discurso que sería bastante para hacer la reputación de cualquier hombre público.

Nosotros le aplaudimos entusiasmados, y yo oí á muchos radicales preguntar si la mayoría estaría conforme con las ideas del Sr. Romero Ortiz. ¿Pues no lo ha de estar, si son las nuestras? Yo, que pertenezco á la mayoría y pienso seguir perteneciendo á ella, acepto todas y cada una de las ideas del señor Romero Ortiz. ¿Cómo no aceptarlas, si iban encaminadas á justificar la conducta que se ha seguido con la Compañía de Jesús? (El Sr. Estéban Collantes: ¿Y los derechos individuales?) Allí iremos; ya me ocuparé también de eso. Lo extraño no era que aplaudiésemos al Sr. Romero Ortiz, sino que le aplaudieran los radicales, que no tienen derecho á esto después de haber formado coro con los amigos del Sr. Nocedal para pedir el restablecimiento de las órdenes monásticas. Y sin embargo quereis tildarnos á nosotros de inconsecuentes, cuando después de haber auxiliado en su pretensión al Sr. Nocedal y á sus amigos, os habeis calado el gorro frigio y habeis concurrido á una reunión en que cierto individuo, olvidándose del respeto que se debe á un elevado sitio, se atrevió á decir que era necesario crearle, porque todavía se respiraban allí miasmas infestados. Estas y otras cosas que no quiero calificar son las que nos tienen separados.

Se acusa, señores, de reaccionario al Sr. Sagasta, y con este motivo no puedo menos de recordar que el Sr. Alcalá Galiano, célebre orador en los años de 20 al 22, en la Fontana de Oro dirigía la misma acusación al Sr. Argüelles, que murió como liberal, abrazado á su bandera, mientras que el Sr. Alcalá Galiano fué luego el más ardiente defensor de las doctrinas del partido moderado.

Tened cuidado, señores, no se reproduzca ahora un hecho parecido y veamos también al Sr. Sagasta, acusado de reaccionario, morir abrazado á su bandera de la soberanía nacional.

Y paso ya á ocuparme del párrafo segundo de la enmienda. Dice así: (Le leyó.)

Señores, ¿para qué, nos preguntarán los radicales si intentamos reformar la Constitución? ¿Hay quien lo intente en mayor grado que vosotros? ¿No lo decís bien claro en este documento? Nosotros no hemos llegado á nada que se refleje á la reforma de la Constitución. Es necesario romper todas las relaciones diplomáticas con la corte de Roma, dice el Sr. Becerra. ¡Parece mentira que en estos tiempos de libertad haya quien quiera ir más atrás que en las épocas de los Reyes absolutos! ¡Parece mentira que haya quien quiera abandonar las regalías de la Corona y el patronato de los Reyes de la manera que vosotros lo proponeis!

Por lo mismo que, como dice el Sr. Becerra, la Iglesia ha sido siempre enemiga de la libertad (y no me refiero en esto á la Iglesia como institución, sino al clero, al papado, y no tampoco á todos los Papas, porque los ha habido muy dignos de respeto y de consideración), por lo mismo, digo, que la Iglesia ha sido siempre enemiga de la libertad, es hoy más necesario que nunca seguir el ejemplo que nos han dado los Reyes absolutos, no permitiendo que se centralice el poder en Roma.

Vamos al párrafo quinto de la enmienda que dice así: (Le leyó.)

Por lo que hace al establecimiento del Jurado, nada tengo que decir. El Monarca, al leer su discurso, nos ha dado la garantía de que se establecerá, y estoy de acuerdo con el Sr. Becerra. Además, á la laboriosidad del Sr. Alonso Colmenero, Ministro de Gracia y Justicia en el Gabinete presidido por el Sr. Malcampo y tan injustamente atacado, se debe el que se encuentren en dicho Ministerio sumamente adelantados los proyectos sobre Enjuiciamiento civil, matrimonio y registro civil, procedimiento criminal y otros varios, sin contar el relativo á indultos, que está ya presentado en la otra Cámara.

Vendrán, pues, las reformas ofrecidas; vendrán entre ellas la del Código penal, y entonces será la oportunidad de que el Sr. Becerra pida la abolición de la pena de muerte.

¡Pero hubiera sido racional en el mensaje de contestación al discurso de la Corona decir que iba á plantearse por un lado la reforma del Código penal, y por otro la abolición de la pena de muerte! Cuando venga esa reforma, entonces estará el señor Becerra en su derecho para pedir la abolición de esa pena, de la que yo tampoco soy partidario cuando se aplica por delitos comunes.

Pero, señores, yo creo que no es esta la ocasión oportuna de hacer esa reforma, porque estamos en un país donde hay mucha ansia de derechos, pero no se comprenden todavía bastante los deberes, y tengo noticia de que otros países que habían abolido esa pena, como los Cantones suizos, han tenido que pensar en restablecerla. Es preciso, cuando de legislar se trata, tener presentes muchas circunstancias; y como decía Filangieri, deben tenerse en cuenta hasta las condiciones topográficas. ¡Ojalá estuviéramos en condiciones para establecer la abolición de la pena de muerte! Pero, señores, desgraciadamente nos hallamos en el caso que describe Plauto:

*Oderunt peccare boni virtutis amore,
Oderunt peccare mali formidine penæ.*

Se nos dice que faltamos uno y otro día á la Constitución; pero los que han reformado la Constitución en la primera ocasión que han tenido han sido los radicales, y esto lo confirma el mismo Sr. Becerra al decir en su enmienda que al presentarse la reforma del Código penal se ha faltado á la Constitución, introduciendo en él ciertos principios que no están en armonía con el Código fundamental. Cargo es este al que deben responder los amigos del Sr. Montero Rios, pues que á él va dirigido.

Concluye la enmienda del Sr. Berrera con un párrafo relativo á las cuestiones de Ultramar.

Aquí, dentro de pocos días, se va á presentar una proposición relativa á este asunto, y entonces será la ocasión de discutirla ampliamente; pero entre tanto debo decir que ninguno que de español se precie querrá llevar á estos países reforma alguna mientras en ellos se vierta sangre española.

Decía el Sr. Becerra: «Si tocáis á las leyes, nosotros también queremos tocarlas; y si usais de la fuerza, yo, aquí y fuera de aquí lucharé por el bien de mi patria.»

Pues bien; en estos bancos no hay nadie dispuesto á faltar á las leyes del país; pero si hay en otras partes quien quiera faltar á ellas, este Gobierno, apoyado por toda la mayoría, cumplirá su deber y restablecerá la ley contra los que tratan de perturbar el sosiego público.

Voy á concluir con una declaración; los que seguimos siempre perteneciendo al partido progresista, porque estamos abrazados á la bandera de la soberanía nacional, os abrimos todavía nuestros brazos; pero no estamos arrepentidos de lo hecho, estamos en nuestro terreno de siempre. Nosotros, como Argüelles y Mendizábal, queremos hermanar la libertad con el orden, queremos hacer la política del país conservando todas las conquistas de la revolución, y por eso nos llamamos conservadores, y nunca faltaremos á nuestras ideas, si las circunstancias del país nos exigen que demos un paso hácia adelante.

Me importaba que el país supiera cuáles eran los motivos de la división del partido progresista; que el Sr. Sagasta hizo todo género de sacrificios y fueron rechazados; que si somos

conservadores, es para mantener la Constitución en toda su integridad, respetando lo mismo el art. 1.º que el último, y que el Gobierno, el Sr. Sagasta y la mayoría estamos enteramente de acuerdo y no somos bandería ambiciosa, como nos calificáis.

El Sr. **Ruiz Gomez**: Del discurso del Sr. Ministro de Hacienda resulta que comprende S. S. con el nombre de radicales á todas las Administraciones posteriores á la revolución, y acusa á todos los Ministros de Hacienda menos á mí. Yo, señores, no acierto á comprender cómo un Ministro del Gabinete del Duque de la Torre puede hablar mal de los Ministros de Hacienda de la revolución, y especialmente de mi amigo particular y correligionario Sr. Figuerola.

¿Cómo es posible que el Sr. Figuerola trajera á las Cortes proyectos de Hacienda sin estar de acuerdo con el Presidente del Consejo y con el Ministro de la Gobernación? Y si esta conformidad existió, como no podía menos, ¿cómo no se levantan los Ministros de entonces á defender á su compañero el de Hacienda? No es posible una buena Hacienda sin una buena Gobernación del Estado. «Dadme buena política y os daré buena Hacienda,» decía el Barón Luis. Ambos Ministerios, el de Hacienda y el de Gobernación, debían por tanto estar identificados; y si el Sr. Figuerola fué Ministro de Hacienda bajo la Presidencia del Duque de la Torre y del General Prim, que se levante el eterno Ministro de la Gobernación Sr. Sagasta á decir si estuvo de acuerdo con el Sr. Figuerola, y si consiente, porque hoy milita en otro partido, que se quemé lo que ayer se adoró.

Estas alusiones tienen mucha importancia, porque estamos en circunstancias gravísimas, y es preciso que nos definamos todos. ¿Qué significa el discurso que pronunció ayer el señor Ministro de Fomento? ¿Está ahí con su bandera, con los actos, con la historia, con las preocupaciones del partido progresista, sea histórico ó como quiera llamarse?

En la noche de San José, el Sr. Topete salió de aquel Ministerio de una manera pública, por dos razones: porque no aprobaba las palabras del General Prim, y porque parecía que no estaba conforme con la operación llevada á cabo por el Ministro de Hacienda; pero los demás que no siguieron el ejemplo de S. S., ¿están de acuerdo, si ó no, con aquella operación?

El Sr. **Presidente**: Eso no es rectificar ni hacerse cargo de alusiones personales, sino entrar en el fondo de algunas cuestiones, y ruego á S. S. se limite á la alusión personal.

El Sr. **Ruiz Gomez**: Tiene mucha razón el Sr. Presidente, pero yo he cumplido con mi deber; los interpelados cumplirán el suyo.

El Sr. Ministro de **Fomento**: Sres. Diputados, yo tengo que cumplir con un deber, según las últimas palabras del señor Ruiz Gomez; él lo ha calificado de deber; yo lo acepto como tal, y lo voy á cumplir en pocas palabras.

Yo soy de aquellos que tienen la consecuencia probada en los rigores de la adversidad: yo tengo que decir, como síntesis de lo que dije ayer y he de decir siempre, que he venido á la sombra de mi bandera á formar parte del gran partido constitucional, del gran partido conservador, que está dispuesto todo entero, como un solo hombre, á sostener lo existente.

Esto es lo que dije ayer, y esto es lo que repito hoy. Estamos conformes todos los que ocupamos este banco en esta cuestión, cuestión vital, cuestión de vida ó muerte para la mayoría y para el gran partido conservador, para el gran partido constitucional y para las conquistas revolucionarias.

Yo repito, sólo relativamente á mí, lo que dije ayer: yo deseo avanzar, pero con prudente cautela, que yo sé bien que no por correr se anda más de prisa; deseo conservar lo existente para no perderlo todo; deseo consolidar la obra de la revolución de Setiembre, pero deseo hacerla viable para que sea práctica; y deseo, sobre todo, no aventurar en impremeditadas y locas evoluciones lo que tantos sacrificios, lo que tantas amarguras y tanta sangre nos cuesta.

Puesta á votación la enmienda del Sr. Becerra, fué desechada.

Procediéndose á la discusión de la totalidad, dijo

El Sr. **Estéban Collantes**: Sres. Diputados, el incidente promovido por el Sr. Ruiz Gomez es importante y consta de dos partes: primera, se ha dejado completamente sólo y abandonado al Ministro revolucionario más importante, se han atacado todos sus actos y nadie se ha levantado á defenderle; segunda, el Sr. Ministro de Fomento, al decir que es conservador de la revolución, que está con su bandera y que seguirá conservando las conquistas revolucionarias, comete tres inconsecuencias en tres palabras. No basta llamarse conservador; para serlo es menester tener Constitución, leyes orgánicas y estructura social conservadora; por lo demás, la gran anarquía en que estamos desde Setiembre consiste en que no hay partidos ni hay doctrinas fijas: nadie puede llamarse Pedro Fernandez sin descender de un Fernandez; nadie puede llamarse conservador sin aceptar la Constitución, leyes y principios conservadores. Lo demás es no conocer el significado de las palabras ni el alcance de las verdaderas opiniones conservadoras.

El hábito y la práctica de las discusiones públicas me han hecho aprender que no es conveniente aglomerar muchas cuestiones en un mismo discurso, ni aun aglomerar muchos argumentos para tratar de un mismo asunto. Si se presentan á vuestra consideración muchas cuestiones á un tiempo, no en todas está el que las presenta igualmente versado, y no en todas es igualmente apto. Si se amontonan argumentos, no todos son igualmente fuertes, poderosos y convincentes. Las cuestiones se oscurecen en lugar de simplificarse y aclararse; y como el enemigo que se tiene enfrente es hábil y diestro, dirige sus golpes sobre los puntos y los argumentos débiles, omite hacerse cargo de los difíciles, y sale bien de la empresa y aparentemente victorioso en la discusión aun cuando no tenga razón, y hasta dejando de contestar lo que más interesa.

Hago esta observación preliminar, porque realmente lo que me ahoga, lo que me embaraza es la abundancia de materiales para entrar en estos debates; y así es que prefiero presentar los puntos más importantes y tratar la cuestión en términos generales, aun á riesgo de no profundizar ciertas materias, y aun á riesgo de dejar otras intactas, y sobre todo, abandonando lo que pueden llamarse cuestiones especiales, las cuales pueden y deben ser tratadas ya en los presupuestos, si es que tenemos la dicha de discutirlos una vez, ó ya cuando el Gobierno presente las leyes que tiene ofrecidas, que es cuando vendrá más de propósito la discusión de los ramos especiales.

Yo me alegraría infinito que entre nosotros hubiera terminado el período de las discusiones políticas, que tanto embarazan la marcha del Gobierno, la acción de los partidos y el afianzamiento de la paz pública; pero no consiste en mí ciertamente el que las cosas estén como realmente están. Si haciendo yo el sacrificio de callar no se habían de discutir cuestiones irritantes, de seguro que la Cámara podía contar con mi silencio; y ya que me veo en la necesidad de cumplir un deber exponiendo mis opiniones para que la Nación reflexione y obre como tenga por conveniente, procuraré hacerlo con la moderación posible, con la moderación, que dará más fuerza y realce á mis opiniones.

¿Qué es, Sres. Diputados, lo que se ventila en la ocasión pre-

sente? Yo creo que la verdadera cuestión consiste en presentar de relieve la situación del país, la situación del Ministerio, la situación de los partidos; más aún; es preciso examinar, no ya el origen de la revolución, en virtud de cuyo artificio ocupa el poder este Ministerio, porque este asunto ha sido ya tratado repetidas veces por mí y por otras muchas personas que tienen más autoridad que yo, y que lo han hecho con datos seguros y suficientes, sino los propósitos de la revolución, los resultados de la revolución, la Constitución y las instituciones producto de esa revolución; porque por medio de su constitución política un pueblo, en lugar de ser una masa inerte, es un ente moral vivo y libre, que piensa, delibera consigo mismo, y puede regentar sus propios destinos.

¿Para qué se hizo la revolución? ¿Qué promesas hizo la revolución? ¿Qué resultados ha ofrecido la revolución? ¿Se cumple la Constitución fabricada con los principios revolucionarios? ¿Avanza la revolución en sus conquistas, ó retrocede espantada de su obra? ¿Se consolida la revolución, ó está cada día más débil ó enferma, no por culpa de nosotros sus adversarios, sino por propio convencimiento, por los actos y por la confesión de una gran parte de sus partidarios?

Hé aquí lo que á mi juicio conviene discutir y ventilar para que la opinión se forme, y para que la Nación, bien instruida, pueda volver sobre sus acuerdos y adoptar en definitiva lo que crea más propio de su dignidad, y más conveniente para sus intereses.

Aquí no se defiende á la situación, sino que se lleva la guerra al campo enemigo. Siguiendo esta regla de conducta, atacaba el Sr. Romero Ortiz al partido moderado, y decía S. S. que la Iglesia tiene más agravios del partido moderado que del progresista, aduciendo como prueba la matanza de los frailes. En primer lugar, de los agravios de la Iglesia ella es el único juez; y ¿qué sucede con las relaciones del Estado y la Iglesia? Cuando manda el partido moderado viene un Nuncio á Madrid y se enlazan las relaciones; y cuando manda el partido progresista marcha el Nuncio y se interrumpen; de modo que no hemos hecho tantos agravios á la Iglesia cuando esto sucede.

El Sr. Romero Ortiz se ha referido también á hechos que en mi concepto debió dejar bien sentados, porque no es raro que muchas veces hombres de tanta ilustración como S. S. se ofusquen y no los comprendan bien.

Habia dejado el Gobierno político de Madrid, del cual era yo Secretario, uno de nuestros hombres más eminentes, el señor Benavides, y fué nombrado en su reemplazo un General, que conocía bien su oficio, pero poco la política y la policía; por aquel tiempo apareció en el Gobierno político el Barón Baulow, que por cierto no entró con buen pie, porque en España no se quieren extranjeros ni para la policía. Llegó el caso de hacer una visita de hospital, y en esta visita nos presentaron una orden para dar libertad á un preso político, y notamos que estaban las firmas falsificadas; al poco tiempo supimos que se había descubierto una conspiración en lo que figuraban Senadores, Diputados y Magistrados del partido moderado, é inmediatamente se metió en la cárcel al Barón de Baulow y al de Polichy. Estos hombres entendían poco de policía; eran falsificadores de oficio, y quisieron hacer valer sus falsificaciones contra las personas que no habían querido pagar sus letras; la torpeza fué conocida y castigada en el acto. Sorprendieron al Gobierno, pero fueron á presidio.

Voy ahora á entrar en las consideraciones generales que ha hecho el Sr. Romero Ortiz. Decía S. S.: ¿qué habeis adelantado con el sistema preventivo, si habeis tenido conspiraciones en los años 43, 46, 47, 48 y 54? Y pregunto yo: ¿qué habeis conseguido con el sistema represivo? Una conspiración en el 64, dos en el 66, una en el 67 y otra en el 68.

Dice S. S. que la violencia con que aquel Gobierno se condujo, será siempre reprobada por todos; pero, señores, ¿qué extraño es que alguna vez, como después de la gran catástrofe europea de 1848, y teniendo facultades extraordinarias, se mandara algunas personas á Filipinas y otras á Leganés? Lo más raro es, que vosotros decís que era malo aquel Gobierno y habeis lo mismo que él hacia.

Cuando se hace una revolución para cambiar el modo de ser del Estado y esto no se efectúa, es pecar por lo menos de inconsecuencia. Y voy á citar á este propósito algunos datos. En Francia, cuando los hombres de oposición más avanzada, como el mismo Odilon Barrot, al llegar al poder tuvieron que presentar leyes represivas, un Diputado interrumpió á Odilon Barrot, recordándole que al presentarse las leyes de Setiembre había dicho: «las leyes sobre la prensa no han salvado jamás á los Gobiernos;» y el célebre tribuno, vencido por el recuerdo, contestó medio desfallecido: «Puede ser; pero al menos les hacen vivir algún tiempo.»

Mr. Marle, el republicano de la víspera, el Abogado de El Popular, el miembro del Gobierno provisional, dijo lealmente á los dos meses de establecida la república lo siguiente: «¡Ah! nosotros tambien cuando hemos llegado al Gobierno hemos venido con estas ideas, más caballerescas que verdaderas: nosotros habíamos pensado que los errores de la prensa podrían ser fácilmente corregidos por las verdades de la prensa, que la razón sola sería soberana. En presencia de estas ideas hemos destruido todas las leyes de la restauración, todas las leyes de la rama segunda, del Gobierno de Luis Felipe; en presencia de estas ideas, nosotros hemos pisoteado todas las garantías que habían sido dadas, no contra la libertad, pero sí contra los excesos de la libertad; ¿qué ha resultado de todo esto? Que la fuerza misma del Gobierno era atacada; que todas las tradiciones del país se han puesto en cuestión; que las columnas de granito, sobre las cuales descansa la sociedad, eran quebrantadas cada día por los ataques de la prensa.»

Y Marat exclama: «¡La libertad de la prensa! ¡Pero no se puede gobernar con ella!» ¡Esta es la historia perpetua! Sin embargo, cuando el Sr. Ruiz Zorrilla subió al poder, yo tenía algunas esperanzas, porque yo quiero todos los progresos humanos para mi patria, pero los quiero cuando estamos suficientemente preparados, y no quiero ver retroceder á los Gobiernos y abandonar por imposibles las ideas que sostuvieron antes de ser poder; yo hubiera deseado una larga vida al Ministerio Ruiz Zorrilla, porque aunque contrario suyo, deseaba ver las doctrinas del partido progresista en el poder, ver si hacia las elecciones como había dicho, ver si al llegar una tormenta la conjuraba sin salirse de la ley; porque si esto hubiera visto, hubiera juzgado que el país se hallaba preparado á esta política y hubiera modificado mis ideas. Yo no voy á defender al Sr. Ruiz Zorrilla; pero hay un hecho importantísimo, que quiero hacer constar: el Sr. Zorrilla no es Gobierno porque no ha querido, porque se proponía observar sus principios y sus doctrinas; y la prueba es, que cuando se formó el Ministerio Sagasta, y este fué á casa del Sr. Zorrilla á ofrecerle cuatro carteras no fueron aceptadas, porque el Sr. Sagasta no iba á observar en el Gobierno los principios que Ruiz Zorrilla creía convenientes. ¿Podeis citar muchos ejemplos de consecuencia como este? Pues mientras esto no suceda, no habrá Gobiernos en España.

¿Cuál era el cargo más principal que se hacia á la Reina Isabel II por sus enemigos? Se decía: «Con esta señora no se puede gobernar, porque cada 43 días muda un Ministerio.»

Pero el mal estaba en nosotros, que nos valíamos de todos los medios para llegar al poder, y cuando en él estábamos, decíamos: «¡Es una señora magnánima!» Lo mismo ha sucedido desde Setiembre acá; en esta época ha habido ocho cambios generales y 19 modificaciones ministeriales, diciendo cada Ministerio que entraba: «Yo tengo el programa de mi antecesor.»

El verdadero programa, Sres. Diputados, debe ser realizar en la práctica las ideas que en la oposición defendisteis. Pero, señores, hoy se conspira para llegar al poder, y una vez en él, se dice á las oposiciones: «tengan Vds. paciencia, que yo estoy aquí perfectamente; y si quieren Vds. el poder, procuren ganarlo por los medios legales.» Y ¿cuáles son los medios legales de todos los Ministerios? ¿No han subido por las conspiraciones? ¿Por qué se extrañan de que otros tengan á gloria conquistar el poder por los mismos medios?

Así se ve que hubo conspiraciones el año 64, 66, 67, 68, y cuando el Sr. Sagasta estaba casi desesperado, entonces vino á sorprenderme agradablemente la revolución de Setiembre.

Si; cuando los emigrados estaban más desesperados; cuando no veían luz por ningún lado; cuando habían fracasado en las conspiraciones de 66 y 67, se encontraron triunfantes casi sin saberlo ni pensarlo, lo cual prueba que no ha sido la opinión la que ha formado la última revolución, porque la opinión no se forma en cuatro ó cinco meses.

Yo creo que el partido moderado cometió un error en no dar una amnistía á la entrada del Ministerio Narvaez en Julio de 66. Los odios entre el partido progresista y la union liberal fueron muy intensos; separaba á estos dos partidos la sangre de los sargentos de San Gil, y hubiera sido fácil convertir al partido progresista á una legalidad comun.

De todos modos, yo he de fijar bien mi situación para no dar lugar á dudas de ningún género. Yo soy partidario sincero y decidido del sistema constitucional; deseo todos los progresos compatibles con el orden social; deseo la conciliación de todos los elementos verdaderamente conservadores dentro de una doctrina comun y bajo un nombre comun. Esta es la verdadera conciliación, lo demás es confusión. Nadie piensa en reacciones insensatas, ni en exclusivismos, ni en intolerancias que ha hecho imposible la experiencia y el sentido comun; pero la union se ha de hacer en las doctrinas y si no todo será inútil.

Y ahora entro ya desembarazadamente en otra cuestión.

¿Cuál es la situación del país? Este debe ser el punto principal de estos debates solemnes. Hagamos este exámen sin irritación, y si fuera posible, sin amargura. ¿Estais contentos, estais satisfechos de vuestra obra, de vuestra administración? Me alegraría por la Nación, si pudiérais responder razonablemente y con éxito; lo sentiré por la Nación y por vosotros mismos, si no podeis responder á la expectación pública.

¿Habeis fortalecido el poder? ¿Habeis aclimatado las conquistas de la revolución? ¿Habeis mantenido la paz pública? ¿Habeis introducido alguna mejora en los diversos ramos de la administración? ¿Habeis resuelto alguna cuestión bien? Citadla: quiero discutir en vuestro terreno. Escogedle: en el terreno de los principios, en el terreno de los hechos, en el terreno de las reformas, en el de las promesas, como querais. Citad una cuestión cuyo resultado os sea favorable.

La Nación es presa y víctima de la guerra civil en el interior: es presa y víctima de la guerra civil en América; teneis que reprimir sublevaciones en Filipinas y estais amenazados todos los días del retraimiento de partidos numerosos, que es la paralización de las luchas fértiles y fecundas de la libertad. La Nación es víctima de una guerra perpetua é incesante que todos los días dais por terminada, y todos los días se renueva y nunca se acaba.

Habeis disuelto los antiguos partidos y no habeis podido organizar partidos nuevos, que son la savia y la vida del régimen parlamentario.

No habeis podido arreglar la Hacienda, sin lo cual no hay Gobierno posible; no teneis administración propiamente dicha; no hay hábitos de obediencia; no hay respeto para la autoridad; no hay ley; no hay justicia.

¿Qué intereses habeis creado? ¿Qué clases habeis conquistado? ¿Quién está contento? Porque yo os concedo bastante talento para conocer lo horrible de la situación, y os concedo bastante patriotismo para que deploreis los males evidentes de la patria, como los deploro yo. Yo creo en vuestro sincero deseo de gobernar bien, porque de nadie sería el lauro más que de vosotros mismos; pero el resultado es que sois desgraciados, que sois impotentes para labrar el bien, y que no debeis obsecaros por orgullo, por vanidad y por falso amor propio.

Repasad uno por uno todos los Ministerios, y decidme si no es desconsolador el cuadro que se ofrece á la Nación, atónita y espantada.

La Europa ya no contempla con admiración á la revolución de Setiembre. Lo más que hace es tenernos lástima.

La Hacienda declara la bancarota por los diversos capítulos del presupuesto que nos habeis presentado. La Deuda sube; las contribuciones suben; el déficit sube; los descubiertos suben; los ingresos bajan; la bolsa baja; el crédito desaparece. Todo esto es verdad. No tendreis una palabra para endulzar tanta amargura.

Las obras públicas están paralizadas; la marina abandonada; la situación de Ultramar tan fatal como la de la Península. El Tesoro exhausto, y los Ayuntamientos sin tener con que sostener los establecimientos de Beneficencia.

No pagais á los acreedores del Estado; no pagais á los contratistas; no pagais al clero; no atendeis á la marina.

En cambio, tenemos quintas y consumos.

En cambio, no habeis podido atraeros ni al clero, ni á la grandeza, ni á las clases conservadoras. No teneis un amigo nuevo, y se os van vuestros propios amigos. Esto es cierto y evidente. Pues no os empeñeis en continuar una empresa que no podeis realizar.

Á todas estas preguntas, que no tienen respuesta, á todas estas preguntas, que cada una de ellas envuelve y resuelve una cuestión, ¿qué es lo que contestais? ¿Cuáles son las conquistas de la revolución? ¡Ah! yo bien lo sé, las conozco bien, y me voy á hacer cargo en lo posible de vuestras contestaciones para acabar más mi cuadro.

Decis en primer lugar: la revolución ha concedido el sufragio universal; es decir, el medio más natural, más amplio, más legítimo, más indudable para que se conozca la voluntad de la Nación; pero, Sres. Diputados, á lo que una Nación debe aspirar es á ser verdaderamente libre, es á estar en posesión de sus destinos, y el sufragio universal es una forma que tiene la libertad para manifestarse, pero no es la libertad; porque si el sufragio universal fuera la libertad, Inglaterra y Bélgica no serían naciones libres, y sin embargo, siempre las presentais como modelos de pueblos cultos y de pueblos bien gobernados, donde anida y se ha establecido el régimen representativo, porque es sabido que ni en Inglaterra ni en Bélgica hay sufragio universal; y por el contrario, Francia durante el imperio sería el tipo de los Gobiernos liberales, porque en Francia ha habido sufragio universal, y en Francia el sufragio universal, según vuestra opinión, sólo ha servido para establecer la tiranía y el poder personal.

Decis que nos habeis dado la descentralización, y digo lo mismo que antes: que tampoco es síntoma de libertad. Al contrario, suele ser síntoma de absolutismo, y la prueba la teneis en que en la Edad Media habia descentralización, y no podéis sostener que entonces hubiera libertad. Y ¿cuándo nos habeis dado la descentralización? Cuando los Ayuntamientos no tienen nada que administrar. Y por otra parte, ¿puede sostenerse que hay descentralización en un país en que para todo se necesita la resolución del Gobierno?

Añadís: os hemos dado el derecho de reunion, de asociación: sí; pero el derecho de reunion de día, sin armas, y siempre que no sea contraria á vuestros propósitos; y el derecho de asociación, limitado á lo que vosotros querais. ¿Por qué no consentís las conferencias de San Vicente de Paul, los jesuitas y toda clase de frailes? Libertad de cultos. ¿Qué ventajas ha producido esta? ¿Dónde están esos grandes capitales que se anunciaba que iban á venir á nuestra patria el día en que se estableciera la libertad de cultos? No han venido porque no han podido venir, porque aquí falta Gobierno.

Esos son los puntos capitales de los derechos individuales que yo acepto, explicados como los explicaba el Sr. Alonso Martínez, y mejor aun con lo que S. S. decía la otra noche acerca de los tres estados en el país que puede encontrarse: la doctrina que exponía el Sr. Alonso Martínez es ni más ni menos que la que yo profeso. No era la Constitución del 69, sino la de mis ojos, la de 43, la que explicaba S. S.

Ahora bien; cuando esos derechos individuales se ve que no pueden practicarse, no debe decirse que es reaccionario querer que desaparezcan. Suponed que un artículo de la Constitución dijera: los españoles hablarán chino, y que pasaran tres ó cuatro años y que se viera que los españoles no hablaban chino; ¿sería reaccionario quitar ese artículo? Pues lo mismo digo de los derechos individuales; sino se pueden practicar, no hay inconveniente en hacerlos desaparecer.

Decía que las revoluciones siempre dejan hondas raíces y que vivifican la atmósfera. Es verdad; pero eso sucede con revoluciones como la de 1789, que cambian la faz del mundo, que dejan en pos de sí un rastro impercedero é inextinguible, que llevan en sí un profundo germen político y social, que ha merecido la aprobación de toda Europa en una época más ó menos larga.

Eso sucedió con el cambio verificado en España en 1833, que estableció el Gobierno constitucional, que hizo grandes reformas en toda nuestra organización social, que trajo la desamortización y la abolición del diezmo; pero no sucede con revoluciones como la de Setiembre. Si esta hubiera traído instituciones nuevas y se hubieran despues arraigado, yo sería el primero en querer que se conservaran si viniera la restauración. Pero cuando los revolucionarios mismos dejan de practicar sus principios, ¿con qué derecho puede exigirse á nadie que los respete?

Concluyo repitiendo lo que ya dije en la legislatura pasada. El Gobierno vive, no por la fuerza que tiene, sino por la fuerza que le dan los partidos de oposición con sus insurrecciones. Por eso aconsejé á todos los partidos de oposición, y se lo aconsejo hoy, que no contribuyan á arraigar ciertas cosas que, si se arraigan, sera sofocando por la fuerza intencionada como la última, llevada á cabo por los carlistas.

El Sr. Gullon: Sres. Diputados, comprendéis bien las dificultades con que tropiezo, teniendo que contestar yo, modesto individuo de la mayoría, al discurso del Sr. Estéban Collantes, que sobre ser aquí el jefe de una minoría, es por su historia, por su carácter y por su ingenio el más acabado tipo del partido moderado, á que pertenece. Si esta consideración no basta para que me prestéis vuestra benevolencia, yo la invoco tambien prometiendo corresponder á ella con la brevedad de las frases que voy á tener la honra de dirigiros.

El Sr. Estéban Collantes, en el discurso que acabais de oír, tan ameno como todos los que S. S. pronuncia, ha dirigido cargos á los partidos que contribuyeron á hacer la revolución, y más especialmente á esta mayoría, que según las opiniones del Sr. Estéban Collantes, nunca deitende sus ideas probando sus ventajas y sus excelencias, sino dirigiendo cargos á los hombres que las combaten.

Procuraré evitar este escollo en que no sé si es la mayoría la que más tropieza; voy á empezar ocupándome de las deficiencias que S. S. dice ha tenido siempre la Iglesia con el partido moderado; y para contestar á este punto me basta hacerle una sencilla pregunta: ¿cuánto tiempo estuvo la Santa Sede sin reconocer á Isabel II? Nueve ó 10 años, si no me equivoco, y esto á pesar de que el partido moderado ha profesado siempre las mismas ideas; á pesar de que, según S. S., ha sido siempre simpático á la Santa Sede; á pesar de que el partido moderado gobernó al país desde 1833.

Entrando despues más de lleno en el objeto de su discurso, el Sr. Estéban Collantes ha hecho la crítica de la obra de Setiembre, ha negado todas sus conquistas, ha presentado, en fin, al Congreso el verdadero proceso de la revolución. Al entrar en la contestación de este juicio, no pueden en verdad asustarme las dificultades de la defensa; pero pudiera commoverme la magnitud del asunto, si el Sr. Collantes no hubiera reconocido que lo hecho en Setiembre fué una verdadera revolución.

Dada esta definición, ¿cómo no he de reconocer yo que la revolución de Setiembre ha producido convulsiones y perturbaciones? ¿Hubo jamás revolución que no las produjera? ¿Citará nadie alguna que haya ocasionado menos que la española? Culpa serán esos trastornos de los que hicieron la revolución indispensable. Lo que importa es que esos trastornos y esas convulsiones inevitables hayan sido fecundas, hayan producido, como S. S. deseaba, conquistas que puedan arraigarse, y eso lo reconocería el Sr. Collantes si aplicara á nuestra revolución el criterio de la última parte de su discurso, y la comparara por sus resultados y por su historia con la revolución inglesa y con la francesa.

Hasta tal punto llega la pasión de nuestros enemigos, que se dice que no cumplimos nuestra misión ni realizamos nuestro ideal, porque despues de la revolución se han levantado en armas los carlistas, como lo hicieron antes en Cataluña, en la Rápita y en otras partes. Señores, el partido carlista en nuestra patria es lo que el cólera en la peregrinación á la Meca y el Delta del Ganges; es una enfermedad endémica que hizo tantos destrozos ántes como despues de 1868.

Hasta que las masas se ilustren; hasta que el fanatismo desaparezca en nuestro país; hasta que se reduzcan ciertas clases á su verdadera misión, no podrá desarrollarse tranquilamente, sin protestas oscuras ni ambiciones bastardas, un sistema constitucional verdaderamente liberal y parlamentario que haga desaparecer el deseo de reaccion y de restauraciones de ninguna clase, ni violentas ni pacíficas.

Y digo esto último, porque he oido con gusto al Sr. Collantes, que él renuncia á toda restauración impuesta; y si S. S. la espera por la voluntad del país, yo le anuncio que tendremos el gusto de verle ahí largo tiempo.

Otro de los cargos que nos dirige el Sr. Estéban Collantes consiste en el gran número de modificaciones ministeriales que ha habido desde 1868 acá. Yo no recuerdo si esas modificaciones han sido exactamente las que S. S. ha dicho; pero sean seis, sean ocho ó sean nueve, yo pregunto al Sr. Estéban Co-

llantes: ¿ha habido una sola de esas crisis de la cual no haya podido hablarse en público y cuyos motivos no hayan podido expresarse claramente en este sitio? ¿Sucedia lo mismo con las crisis que tenían lugar antes de la revolución, alguna de las cuales fué producida por un rigodon? ¿Recuerda el Sr. Estéban Collantes que el General Narvaez se presentó en una ocasión en Palacio á pedir hora para que jurase el Ministerio que había formado, y cuando se presentó á jurar ya había otro Ministerio? ¿Recuerda S. S. otro Ministerio elegido en una mesa de tresillo? ¿Ha sucedido esto despues de la revolución?

Preguntaba el Sr. Estéban Collantes: ¿avanza ó retrocede la revolución? A mi juicio, señores, ni avanza ni retrocede; se consolida, teniendo cada vez nuestra patria más crédito en el extranjero, estrechando más cada día nuestras relaciones con otros países, como lo prueba el gran número de tratados comerciales y postales celebrados en estos últimos años; pues suben los concluidos desde 1868, sin que yo recuerde otro período de igual fecundidad para el país.

No pretendo dar una lección de historia al Sr. Estéban Collantes; pero sí debo rectificar las teorías que S. S. ha sostenido acerca de la descentralización. Esta no existió en la Edad Media tal como hoy la comprendemos; en aquella época no hubo más que el deseo por parte de los Monarcas de arrancar á los pueblos todos sus privilegios con el pretexto de unificar, pero con el objeto de centralizar.

La moderna, la verdadera descentralización, obra es principal y gloriosa de la revolución de Setiembre. Recuerde el Sr. Estéban Collantes los decretos y disposiciones expedidos por los Ministerios de Gobernación, de Hacienda y de Fomento, y se convencerá de que la revolución ha dado á los Ayuntamientos vida propia, iniciativa independiente y libérrima, ya que no pudiera darles los medios de satisfacer sus atenciones; y esto era lo primero que había que hacer; quitar las ligaduras con que habían atado á los Municipios y á las Diputaciones las administraciones anteriores. Tarca de todos es facilitarles ahora los recursos de que todos les privaron.

Entrando en otro género de consideraciones, preguntaba el Sr. Estéban Collantes: ¿qué habeis dado al país con la libertad de cultos? Pues esta libertad, que al Sr. Estéban Collantes no le parecía nada, creo yo que es la más esencial de todas. Yo concibo un Gobierno liberal sin libertad absoluta de imprenta; le concibo como S. S., sin el sufragio universal, que es un vehículo, un instrumento de libertad, pero no es la fuente de ella.

No lo comprendo sin libertad de cultos, porque sin esta no puede haber escritores filosóficos que penetren en las entrañas de las cuestiones sociales; no puede haber libertad absoluta de imprenta ni verdadera libertad de tribuna; no puede haber, en una palabra, libertad de ninguna especie.

Si la conciencia es lo primero en el hombre, ¿cómo llegará el hombre á la libertad mientras tenga la conciencia esclavizada?

Respecto al derecho de asociación, opina el Sr. Estéban Collantes que estamos poco más ó menos como en tiempo de los moderados.

Confieso, señores, que no puedo contestar á este punto: el derecho de formar sin permiso de nadie toda especie de asociaciones no contrarias á la seguridad del Estado; el derecho de reunirse pasando un simple aviso á la Autoridad, no lo había visto en España hasta la Constitución de 1869. El Sr. Estéban Collantes debe citarme otro texto. Pero no me lo citará, porque S. S. sabe perfectamente que respecto de libertades hemos llegado á un punto que S. S. no sospechaban, y que ninguna nación aventaja.

Pretende el Sr. Estéban Collantes que estas libertades no pueden arraigarse, y ha dicho que no puede consolidarse la obra de la revolución porque esta no tiene más fuerza que la que le dan las debilidades y las insurrecciones de los partidos de oposición. No, Sr. Estéban Collantes, la revolución vencerá con ó sin levantamientos carlistas. Esas luchas son costosas, no pueden considerarse como cosa baladí; pero no tienen más importancia que la de una guerra breve, aunque fratricida, fuente de lágrimas y sacrificios, pero que al fin ha de ser reprimida. El peligro de esta revolución, como el de todas las anteriores, está en la disidencia, en la excoición de los partidos, en la división que entre ellos va estableciéndose y en la impaciencia por llegar al poder, que obliga á los mismos que contribuyeron á hacer la revolución á calumniarse y á destruirse mutuamente.

Este fué el peligro de las revoluciones francesa é inglesa: ambas se comprometieron, ambas aplazaron sus resultados gigantescos por la división que se introdujo entre sus partidarios, por las calumnias, por las discordias que la división produjo. Cuando los independientes calumniaron á los presbiterianos, y los presbiterianos á los caballeros, y los caballeros á los independientes, entró la revolución inglesa en el camino de la violencia y de la sangre. Cuando Louvet llamaba traidor á Danton, y este á Petion, y Petion á Robespierre, se hizo posible Marat, encarnación de la violencia, y llegó el terror y el crimen. Si nosotros sabemos evitar ese peligro, si sabemos sostener cada cual nuestros principios, pero guardándonos el respeto que todos nos debemos, no vendrá la restauración ni pacífica ni violenta.

Yo, Sres. Diputados, cuando oigo á los moderados decirnos que seguimos su misma conducta, hago un esfuerzo de memoria, que es la más débil de mis débiles facultades, y vuelvo la vista á 1868, y recuerdo aquellos ukases del Conde de Cheste prohibiendo los grupos de más de tres personas; recuerdo aquellas tristes noches cuyo silencio era interrumpido tan sólo por los golpes que los polizontes daban á la puerta de algún pobre jornalero que había tenido el atrevimiento de hablar de política, y que á las siete ó las ocho de la mañana siguiente era conducido á Leganés en una de aquellas cuerdas en que iban los hombres como traillas de perros conducidos por el palafrenero de su señor; recuerdo los sufrimientos que padecían aquellos infelices, condenados sin defensa alguna á vivir días enteros en un depósito insalubre, sin aire, sin luz, sin sustento, hasta que se les trasportaba á Filipinas ó á Fernando Póo; recuerdo que nuestros más distinguidos escritores vivían contenidos y dirigidos por el capricho de un imberbe fiscal de imprenta; recuerdo que nuestros jefes no podían reunirse, que no había ni aun para los Diputados el derecho de respetuosa petición; recuerdo aquellas Cortes sin oposiciones y aquel partido liberal cohibido, amordazado, empujado contra su voluntad á la lucha.

Despues, señores, vuelvo la vista á los momentos presentes; leo esos periódicos tambien perseguidos, segun decís, y que publican, sin embargo, ataques de toda especie á todas las personas, á todas las instituciones, que dan noticias de las operaciones militares, de las combinaciones diplomáticas; observo á los partidos más hostiles y menos legales reuniéndose y trabajando en círculos, en casinos, en clubs; veo, en fin, la libertad más amplia, la libertad más extensa y más completa; y cuando eso veo, y cuando esa comparación hago entre el pasado y el presente, teniendo como tengo fé en la humanidad, en su sensatez y en sus buenos instintos, digo, como direis vosotros: «si la revolución no se hubiera hecho, era necesario empezarla esta misma noche.»

El Sr. Estéban Collantes: Habrá observado el Congreso el digno individuo de la comision que acaba de contestarme ha creído tambien más fácil que defenderse hacer cargos al partido moderado: no ha hecho en esto S. S. sino seguir la conducta del Gobierno.

El Sr. Gullon sabe con cuánta atención le oigo siempre, y no digo esto ahora por la benevolencia con que S. S. me ha tratado, y que yo le agradezco, sino porque es la verdad.

S. S. ha hablado de cosas que ocurrían en tiempo de Isabel II: yo no tengo libertad para hablar de lo que hoy sucede, porque me lo impediría el Sr. Presidente; pero sí debo decir que de lo que entonces pasaba no tenía la culpa aquella señora, sino los que la rodeábamos, y creo que lo mismo sucederá ahora. Por eso precisamente es por lo que yo quiero el sistema representativo, porque con él puede sentarse en el Trono una mujer, un niño y hasta un imbécil.

Por no ser demasiado extenso, no quiero tratar detenidamente de la manera de llevarse á efecto la desamortización en 1843, pudiendo asegurar que no ha habido época en que se haya procedido con más calma que la que tuvo entonces el Sr. Pidal.

Acabábamos de salir de una guerra civil y de una revolución, durante las cuales no se había podido hacer nada; pero entonces estaba el partido unido y compacto; entonces no se miraba más que por la utilidad del partido, no por la de una persona en particular, y al mismo tiempo ocupaba el Ministerio de la Gobernación D. Pedro Pidal, que era un hombre muy eminente. Este hombre de Estado hizo todo el sistema administrativo de España, y le hizo de tal modo, que segun le he oido decir á él mismo, con aquel sistema y variando muy pocos artículos de aquellas leyes, se podía llegar á la descentralización más absoluta. Es decir, que era inútil haber cambiado toda la legislación, como se ha hecho, y que se hubiera llegado adonde estamos hoy sólo con pequeñas reformas.

Dice el Sr. Gullon que una de las cosas que se puede aplaudir más á la revolución es por el establecimiento de la libertad de cultos. Yo en esta materia sólo puedo decir al señor Gullon que en 1836 se creía que no estaba preparada la Nación para recibir la libertad de cultos; ¿qué adelantos se han hecho desde entonces hasta ahora para que algunos de los que entonces no la querían la crean ya aceptable?

Por último, el Sr. Gullon pintaba con negros colores la situación del país cuando se llevaban las cuerdas á Leganés; pero S. S. no ha pintado la triste situación de aquellos Gobiernos, asediados á todas horas por los conspiradores, y bien merecía esto tenerse en cuenta, cuando el Sr. Sagasta decía no há mucho tiempo, que no debe tenerse conmiseración con los conspiradores, porque es imposible que haya Gobierno cuando de ese modo se le combate.

Despues de todo, créame el Sr. Gullon, los conspiradores existen siempre y no han costado ménos sangre al país los Gobiernos revolucionarios que le habían costado los anteriores.

El Sr. Gullon (D. Pío): Yo tengo que decir muy poco al Sr. Estéban Collantes. S. S. insiste en considerar la libertad de cultos como un peligro. Yo no recuerdo ninguna Nación que despues de haber conseguido establecerla, haya prescindido de ella ni haya pensado siquiera en semejante cosa; y debo decir á S. S. que no hay libertad de imprenta ni libertad de tribuna que sean posibles en donde no hay libertad de cultos, porque forzosamente han de quedar sin discutir una porción de cuestiones, cuya discusión se opone al dogma admitido como religión única.

En cuanto á que más sangre han costado al país los Gobiernos liberales que los anteriores, yo desearía que el Sr. Estéban Collantes precisase cuándo, porque no recuerdo más que una insurrección carlista y dos republicanas, en las cuales, una vez terminada la lucha, no ha habido la más pequeña efusión de sangre.

El Sr. Pasarón: Señores, vengo de pedir al Sr. Presidente el favor de que aplazara este debate para mañana, porque la hora es avanzada y yo no podré concluir hoy; pero S. S. no ha creído oportuno concedérmelo, y voy á empezar mi discurso. La oposición que el partido radical hace al Gobierno y á la mayoría es una oposición vigorosa, una lucha entre hermanos, y ya se sabe, señores, que las luchas de esta clase son siempre más fuertes que las que tienen lugar entre adversarios que ya están acostumbrados á combatir. Sin embargo, debo empezar declarando que aun cuando parezca en ocasiones rudo, al hacer ciertas alusiones no tengo ánimo de herir á nadie, y si el deseo de guardar completamente las conveniencias.

Fuera de este recinto, señores, se respira una atmósfera que lleva á todas partes la alarma; esto no lo comprenden la mayoría ni el Gobierno, porque todo se les presenta de color de rosa; pero yo que voy á todas partes, no encuentro en ninguna un sólo ánimo que no esté perturbado y que no sufra una alarma grandísima. ¿Queréis la prueba de este sobresalto? Pues id al Banco de España y vereis allí 400 millones puestos en cuenta corriente, que representan 400 millones de desconfianza.

Y tienen razon los que desconfían. Examinemos en que situación ha dejado al país el Ministerio del Sr. Sagasta, y se verá que no puede ménos de existir la alarma de que me hago cargo. En primer lugar, los destinos públicos entregados á hombres que se han mostrado siempre perezosos en el camino de la libertad; en el mismo sentido que la conducta de esos hombres se ven algunos párrafos del discurso de la Corona en que se anuncian en las leyes orgánicas reformas que puedan hacer ilusorias nuestras leyes fundamentales; y está cuando el partido radical está condenado á un ostracismo, y á un ostracismo largo.

¿Qué extraño es, pues, que el país esté inquieto por la libertad, si ve que el partido que podía conservarla, tal vez se cruce de brazos cuando llegue el momento del peligro y abandone á la suerte el resultado de la cuestión?

Y, sin embargo, aun se habla de libertad; aun hablaba ayer de ella el Sr. Sagasta, cuando la prensa se halla perseguida hasta el punto de que ha habido periódico que se ha recogido seis veces en seis días, y cuyos redactores yacen aun en la cárcel.

Véase tambien cómo han quedado los pueblos despues de las elecciones: véase cómo está la Hacienda, esa sima insalvable donde no puede penetrar mano alguna que no salga quemada. La Nación está sin crédito; cubierta, en fin, con todas las desgracias que pueden oscurecer y hacer perder la prosperidad del país; y para colmo de males, la destrozan dos guerras fratricidas, una que continúa desde hace tres años, y otra que ha querido concluirse con un tratado que se rebajó por su mismo autor hasta el punto de llamarle *bando*, y que lejos de concluir con ella parece que la aumenta, segun los rumores que llegan á mis oídos, porque se dice que aumentan los facciosos en Cataluña y en la misma Navarra.

¿Qué diferencia, señores, de la España que nos ha dejado el Sr. Sagasta á la España que S. S. recibió!

Oí ayer al Sr. Ministro de Hacienda (que por cierto no puede ser gran panegirista de la revolución), que nosotros queríamos presentar como un oasis al Ministerio de mi ilustre ami-

go el Sr. Zorrilla. Yo no he de tomar la cuestión desde el Ministerio radical. Antes de este estaba en el poder un Ministerio de conciliación al cual daba yo mi apoyo. Aquel Ministerio, que había prestado indudables servicios á la patria, una vez terminado el período constituyente, no podía continuar, y desapareció con gloria, con mucha gloria, porque hasta donde había podido había gobernado perfectamente el país, sobreponeándose á las dificultades que le creaba su misma composición.

Disuelto aquel Gabinete, el Sr. Zorrilla formó el suyo, que verdaderamente puede considerarse como un oasis de la política. ¿No hubo tranquilidad completa durante aquel Ministerio? ¿No hubo libertad hermanada con el orden en todas sus partes durante el Ministerio del Sr. Zorrilla? ¿No se gobernó en todas partes aplicando fielmente la Constitución? ¿No hubo la más completa moralidad en el Gobierno y en todos sus funcionarios? ¿No se elevaron en aquel período los valores públicos á un tipo que puede llamarse fabuloso, dadas las condiciones en que se hallaba la Hacienda? ¿No hubo suscripción octuplicada para un empréstito que se quería hacer, lo cual prueba la gran confianza que inspiraba aquel Gobierno al país?

Yo quisiera que el Gobierno actual tuviera que hacer una subasta como aquella, y veríamos si reunía dinero para cubrir ocho veces lo que necesitase.

¿Qué le faltó, pues, á aquel Ministerio para satisfacer las necesidades más apremiantes de la Nación? Y entonces todos éramos unos: el partido progresista no se había dividido, y era grande y poderoso, y tenía fé, y todo prometía que diera al país grandes resultados. ¿Quién turbó aquella tranquilidad? ¿Quién rompió aquel estado de cosas? Aquel Gobierno, único que había sabido corresponder á las grandes esperanzas que el país fundaba en él, haciendo uso de su iniciativa había designado para aquel sitio á un patriótico dignísimo, que en época no muy lejana había sido una de las personas más importantes de la revolución y que ya le había ocupado dignamente. Pues bien: en una noche célebre, que yo recordaré siempre, se levantó aquí otra persona y dijo que estaba conforme en un todo con el Sr. Zorrilla, que seguiría su política hasta en sus extravíos, pero ¿qué Presidente había de ser él? ¿Qué podía esperar el Ministerio Ruiz Zorrilla en tales amigos?

El Sr. Presidente: Si el Sr. Pasarón ha de ser algo largo, habrá de quedar con la palabra para mañana, porque el Congreso tiene acordado reunirse en secciones y van á pasar las horas de reglamento.

El Sr. Pasarón: Yo suplicaría al Sr. Presidente que una vez que he empezado mi discurso, se sirviera preguntar al Congreso si se prorrogaría la sesión para que lo concluyera.

El Sr. Presidente: Es imposible, Sr. Pasarón, porque hemos de tener sesión esta noche.

El Sr. Pasarón: Tiene razon el Sr. Presidente, lo había olvidado.

El Sr. Presidente: Se suspende esta discusión, que continuará mañana en el primer período de la sesión.

Pasó á la comision una enmienda al dictámen sobre arreglo de la Deuda flotante.

Quedaron sobre la mesa los dictámenes de la comision de actas aprobando las de los distritos de Astudillo, Cuenca y Villacarrido, y proponiendo la admision por dichos distritos de los Sres. García Ruiz (D. Eugenio), García Rodrigo y Suarez.

El Sr. Presidente: Segun tiene acordado el Congreso, se van á reunir las secciones.

Se suspende la sesión hasta las nueve. Eran las seis.

Continuando la sesión á las nueve de la noche, se anunció por el Sr. Presidente que se procedía á discutir el dictámen del proyecto para saldar la Deuda flotante del Tesoro; y leído dicho dictámen, y abierta discusión sobre la totalidad, dijo

El Sr. Sanromá: Empleo manifestando mi extrañeza por el método que se sigue para esta discusión. Por razones que no necesito recordar, en esta legislatura hay que discutir dos presupuestos, el de 1871-72, y el de 1873. Concibo perfectamente que este último presupuesto se examine antes que el del año anterior; pero no me explico que antes de discutirse el presupuesto para el ejercicio próximo, se discuta la ley para saldar el déficit representado por la Deuda flotante, cuando esto no es sólo parte integrante del presupuesto, sino que forma con él un conjunto. ¿A qué razones ha obedecido esta preferencia extraña?

Yo no lo sé, pero el público malicioso pudiera suponer que obedece esto al deseo de hacer alguna negociación, fundando sobre todo esta suposición en la diferencia que se advierte entre el art. 1.º del proyecto del Gobierno y el de la comision.

Se proponía en el primero una negociación de bonos por suscripción ó por licitación, y ahora se dice que la negociación se haga directamente ó por suscripción ó por pública subasta; y como la contratación directa es tan grave y se ha colocado en primer término, el público malicioso cree que esto indica que cuando se presentó el proyecto tal vez habria algun conato de negociación, y que cuando se ha formulado el dictámen ya la negociación está hecha y es necesario autorizar al Gobierno para llevarla á cabo.

Si esto fuera verdad, ¿por qué no ha sido franco el Gobierno y la comision? Una de dos: ó el sistema de negociación es moral ó no lo es; en el primer caso, ¿qué inconveniente hay en declarar que se necesita hacer una negociación directa? En el segundo caso, ¿cómo es posible que la comision haya propuesto ese medio? Si el Gobierno y la comision hubieran sido francos, hubiera habido una ventaja inmensa. Como para esta comision no se ha contado para nada con las oposiciones, los maliciosos suponen que el Gobierno se propone llevar adelante una negociación que tendria por objeto establecer un Banco inglés, una de cuyas misiones seria ejercer en nuestra recaudación una intervención parecida á la que nosotros ejercemos en Marruecos. Ved el resultado que produce no ser francos.

Sabido es, señores, que hay ciertas preocupaciones en materia de crédito. Los banqueros, en general, odian las licitaciones públicas porque es más cómodo no luchar. En cambio, hay dos clases de Gobiernos: unos que son favorables á todas las suscripciones, y otros que no lo pueden ser. Cuando las circunstancias son críticas y no permiten esperar, por fuerza hay que echar mano de ese medio; pero hay otros Gobiernos que, no hallándose en circunstancias críticas, tienen algo en su conciencia que les dice que no deben abrir suscripción, porque peigran; y este algo es que no encuentran apoyo en el país. Por el contrario, los Gobiernos que tienen seguridad de contar con ese apoyo se arriesgan á la suscripción. No hay más que comparar el espíritu y texto del art. 1.º del proyecto que se discute con el resultado que tuvo el empréstito del Sr. Ruiz Gomez, cuya suscripción saben los Sres. Diputados lo que produjo. Hoy no sería posible hacer un empréstito por suscripción, y es necesario acudir á la negociación directa.

Dispuesto sin embargo como estoy, con tal que se discutan las leyes de Hacienda, á hacer toda clase de concesiones, os concederé la necesidad de que discutamos este proyecto antes del presupuesto; no quiero que se diga que las oposiciones presentamos

el más leve obstáculo. Entremos, pues, en el estudio de la ley del déficit.

A esta ley se le ha dado el nombre singular de ley para saldar los descubiertos que resultan de la Deuda flotante, y no comprendo la exactitud del nombre. ¿Qué es Deuda flotante? ¿Basta que diga el Gobierno que se trata de enjugar la Deuda flotante para que por tal la reconozcamos? Para mí la Deuda flotante ha de tener una condición esencial, la de nacer y morir dentro del mismo ejercicio de modo que no es posible que las operaciones de la Deuda flotante vayan á cargar otro ejercicio, porque entónces tiene ya el carácter de Deuda consolidada. ¿Llamais deuda á lo que vais á amortizar en una serie de años?

Pero sea en buen hora Deuda flotante; ¿cómo la vais á liquidar? El Gobierno declara que en 22 de Febrero importaba 339 millones de pesetas, y desde 22 de Febrero hasta el 30 de Junio la calcula en 179 millones de pesetas. Veamos cómo prueba la exactitud de sus guarismos. El primero viene comprobado por los datos de contabilidad y le acepto; pero no puedo ser tan benévolo respecto del segundo guarismo, esto es, de los 179 millones de pesetas. Pues qué, ¿ha calculado el Gobierno los créditos supletorios que han de cargar? ¿Ha calculado las dificultades que ha de ofrecer la recaudación de la contribución directa? ¿Ha calculado la inmensa baja que ha de haber en las rentas de Aduanas con motivo de la insurrección carlista?

Pero para que vea la comisión y el Gobierno que soy complaciente, acepto esas cifras, que me dan un total de 538 millones de pesetas de descubiertos. ¿Qué hace el Gobierno ante una cifra tan considerable? Echar mano de todos los resortes, del crédito y de la contribución territorial é industrial; toca al crédito creando nuevas emisiones, y toca la contribución territorial é industrial no aumentando la cuota, sino exigiendo un anticipo.

Todavía pudieran aceptarse estos sacrificios si con ellos se consiguiera el objeto que se propone el Gobierno; pero ¿cuán lejos estamos de esto! He dicho que la totalidad del descubierta es de 538 millones de pesetas; y ¿qué se enjugará de este déficit? El Gobierno dispondrá con los bonos que tiene en cartera y los de la nueva emisión de 281 millones de pesetas; de 33 del anticipo del semestre, y 34 millones que ha de pagar menos de intereses por la ley de moratoria; pero de todo esto, ¿qué resulta en realidad? No diré que nada, pero sí casi nada. Los 281 millones son nominales, porque los bonos se negociarán al 70, importando poco que vengais con tipos superiores, porque examinaremos luego el contrato y veremos que no ha podido pasar de ese tipo. Serán, por tanto, 197 millones, que con los 33 del anticipo y los 34 que el Tesoro habrá de pagar menos de intereses una vez aprobada la ley de moratoria, suman 264 millones de pesetas; es decir, que de 538 millones de descubiertos, amortizáis 264; es decir, que quedan 274 millones de pesetas, ó sean 1.096 millones de reales á cubrir.

Este es el resultado que conseguireis después de haber introducido el mayor desconcierto en la máquina administrativa; y sin embargo, el Gobierno, después de confesar este tristísimo resultado, dice que de esa manera se puede mirar ya con tranquilidad el porvenir. Esto dice cuando se tiene un déficit que no se cubre y que no sabemos á donde irá á parar en el ejercicio próximo, después de haber agotado todos los recursos.

¿Cuáles son los que ahora propone el Gobierno? En primer lugar, los bonos que tiene en su cartera. El Gobierno proponía además una emisión de 100 millones, y la comisión la hace subir á 120; y lo primero que hay que saber en esto es la hipoteca con que se cuenta para asegurar los intereses y la amortización.

Muchas veces he oído decir que no había ya nada que hipotecar, y hoy se emite una segunda sección de bonos, con las mismas garantías de los primeros.

Pedia el Gobierno el anticipo de un semestre en la contribución directa, y la comisión, que sólo pide un trimestre, concede 20 millones de pesetas para compensar la diferencia, y así se aumenta el descubierta, cuando lo que la comisión debió procurar era disminuir el déficit.

Hay otra cosa importante, que es la cuestión de amortización. ¿Por qué se establece que continúe la amortización de los bonos antiguos, y además se quiere que estos nuevos valores disfruten también el privilegio de la amortización? De todas maneras, al convertir la comisión en un sólo trimestre el anticipo del semestre, lo hace en perjuicio del crédito.

He examinado los recursos de que el Gobierno se ha valido para cubrir una parte del descubierta, y es lamentable que se persista en conservar el sistema de las amortizaciones, sin tratar de conseguir la conversión y unificación de la Deuda.

¿Qué significa pagar Deuda amortizable, cuando no podemos pagar los intereses? ¿Cómo el que no tiene para pagar los intereses, ha de pagar el capital? Y no es que yo niegue el derecho de los tenedores de Deuda amortizable; pero veo que en vez de caminar á la unificación de la Deuda, se introducen valores nuevos; tenemos los bonos del Tesoro, los recibos del Tesoro, los billetes del Tesoro, y va á crearse un tercer valor, los nuevos títulos de cupones: ¿á qué todos estos valores, cuando la manera de salvar la Hacienda es unificar la Deuda? Existe en el departamento de Hacienda un informe en el que se presentan bases racionales y acertadas para conseguir este objeto: ¿por qué no se han tenido en cuenta cuando fueron aceptadas después de un debate en que tomaron parte las eminencias rentísticas de todos los matices políticos? En este informe, que yo he pedido se traiga aquí, y que supongo enviará el Sr. Ministro, se indicaban los medios para rescindir el contrato de los bonos y anular los billetes hipotecarios; se sentaba el principio de concluir con las amortizaciones, reduciendo toda la Deuda al tipo de consolidado perpétuo, y se adoptaba la idea de establecer un descuento en los intereses, descuento que había de ser acordado por las Cortes y reconocido por los acreedores, encargándose el Banco de España de pagar estos intereses con el producto de las contribuciones, que seguiría recaudando.

Por consiguiente, yo creo que la comisión debía retirar este dictamen, presentar el presupuesto de 1871 á 72, determinar cuál es el descubierta, y sobre las bases del informe á que me refiero, marchar á la unificación de la Deuda. Esto es lo que á la Nación conviene y tiene derecho á esperar.

El Sr. **Ruiz Capdepon**: Procuraré contestar á las observaciones del Sr. Sanromá, que siento se haya elevado á teorías y tratado puntos que apenas tienen conexión con el dictamen.

Ha impugnado S. S. que bajo el nombre de Deuda flotante se comprendan también los descubiertos de años anteriores; pero recordará que esta definición nuestra está conforme con la de los amigos de S. S., y que el Sr. Figuerola, al presentar su presupuesto en 1870, comprendía la necesidad de denominar Deuda flotante al descubierta de los presupuestos anteriores.

Después, para probar que apelando el Gobierno á nuevas emisiones y sacrificios de los contribuyentes no se podía cubrir el déficit, formaba el Sr. Sanromá una cuenta y decía: si en el mes de Julio habrá la cantidad de 538 millones de pesetas de Deuda contra el Tesoro, los recursos que se van á ofrecer distan mucho de ser los necesarios para cubrir ese déficit, y añadía: los 121 millones de bonos que van á emitirse, y los

161 millones que están en cartera, suman 281 millones, que emitidos al 70 por 100, representan 197 millones, los cuales, con los 33 que producirá el adelanto del trimestre, y 34 de la moratoria que se pide sobre los intereses de la Deuda, suman 264 millones, con lo cual no llega á salvarse la situación del Tesoro. Pero en esta cuenta ha rebajado S. S. el tipo de los bonos, que están al 75, y dice S. S. que no se puede hacer la operación á ese tipo. A juzgar por lo que ocurrió con los amigos de S. S., el Sr. Sanromá tiene razón; pero si se examinan las condiciones de este proyecto, tenemos motivo para esperar que la negociación se efectúe al tipo á que hoy se cotizan los bonos, y de aquí resultan 240 millones, que con los 33 del adelanto del trimestre producen 243.

¿Cómo se cubrirá la diferencia hasta 538, importe de la Deuda flotante del Tesoro? Como lo dice la Memoria que acompaña á los presupuestos; de tal modo, que puede decirse que con los recursos que el Gobierno presupone en el proyecto, puede saldarse el déficit del Tesoro. Así, pues, la cuenta de S. S. está equivocada.

Decía el Sr. Sanromá que no teníamos bienes desamortizados para cubrir la emisión de bonos por valor de 220 millones de pesetas, y yo debo decir que hay bienes suficientes para atender á la garantía de esta operación.

Acusa S. S. á la comisión de haber concedido al Gobierno 20 millones más de los que pedía; pero sabe S. S. que esto es para compensar la diferencia entre el trimestre de contribución adelantado que la comisión concede, y el trimestre que se pedía por el Gobierno. Hallándose el Tesoro en un estado tan insostenible, no sé yo qué otro medio hubiera encontrado el señor Sanromá en nuestro caso, porque no podíamos esperar á ir obteniendo las renovaciones que se pudiera, ó dejar vender las garantías con que se hayan hecho los anticipos.

Si la comisión ha aumentado la cuota que el Gobierno proponía para la segunda emisión de bonos, es porque lo ha creído menos sensible para el país que el adelanto de otro trimestre.

A propósito de las condiciones en que se hace la segunda emisión de bonos, sospechaba S. S. que el Gobierno actual tendría predilección por los valores que ha creado; pero lo que se ha hecho en este punto ha sido por iniciativa de la comisión, que ha creído ventajoso para el Tesoro que esta segunda emisión de bonos saliera nivelada con la primera.

En efecto, de la primera emisión van ya hechas muchas amortizaciones; y para equiparar con sus ventajas las de la segunda, la comisión ha creído lo más acertado poner la amortización de esta segunda emisión al nivel de la primera.

Censura el Sr. Sanromá al Gobierno porque en vez de unificar la Deuda crea nuevos valores. Lo que el Gobierno hace es aceptar los creados por los amigos de S. S.; pero tendemos á la unificación de la Deuda, y sabe el Sr. Sanromá que ya ocurre esto en las obligaciones de ferro-carriles y en su amortización.

No recuerdo si el Sr. Sanromá ha dicho algo más en contra del dictamen de la comisión, y por tanto, no debo ocupar por más tiempo la atención del Congreso. Mi misión no ha sido más que la de inaugurar el debate, que otros Sres. Diputados elevarán á mayor altura.

El Sr. **Sanromá**: El Sr. Capdepon nos ha dado una buena noticia; la de que el Gobierno camina á la unificación de la Deuda. Me alegro que así sea; pero lo demuestra muy poco, á no ser que vaya por un camino al parecer contrario.

El Sr. Capdepon me ha hecho el obsequio de ir contestando á todo lo que antes había dicho yo, y el discurso de S. S. demuestra que había yo tratado la cuestión, y por tanto, que no era exacta la indicación de S. S. al decir que no me había ocupado del proyecto. El Sr. Capdepon, como si esto fuese una consigna del Gobierno y de la mayoría, ha adoptado la táctica de atacar en vez de defenderse. Si queréis atacar, hacedlo concretamente; ahora procurad defenderos y no ataqueis á Ministros ausentes, como los Sres. Figuerola y Moret, por operaciones en que muchos de la actual mayoría también intervinieron.

Como es necesario que nos entendamos, he tratado de definir la Deuda flotante de alguna manera, por más que no estemos en una Academia, y he probado que en vez de un proyecto de Deuda flotante, presentáis un proyecto hipócrita de Deuda consolidada.

Decía el Sr. Ruiz Capdepon que yo he rebajado el precio de los bonos como me ha parecido; en cambio S. S. ha aumentado ese precio como ha tenido por conveniente; pero con la diferencia de que yo he apoyado en algo el tipo de 70 por 100, y S. S. no ha apoyado en nada el 75. Y no podía hacerlo, porque realmente los bonos no pueden negociarse al 75 por la razón poderosa de que como aumentáis el papel y no ensancháis el mercado, es indispensable que el papel baje. Pero supongamos que se coticen al 75 por 100, y supongamos también que el déficit no sea más que de 300 millones; pues aun así es demasiado, atendida la situación del Tesoro.

El Sr. Capdepon me preguntaba qué hubiera yo hecho colocado en el banco de la comisión. Yo no he sido nunca Diputado ministerial; pero si alguna vez lo fuera, diría lo mismo que en la oposición, porque este es mi carácter, y creo que no hubiera seguido la costumbre de parafrasear el proyecto del Ministro, sino que hubiera opuesto proyecto á proyecto después de discutir con el Sr. Ministro, que quizá se hubiera convenido.

El Sr. **Presidente**: Ruego á S. S. que se limite á la rectificación.

El Sr. **Sanromá**: Voy á concluir, Sr. Presidente. Creo que el Sr. Ruiz Capdepon ha cometido una equivocación al decir que el Gobierno no emite papel nuevo. ¿Pues qué me dice S. S. de los recibos del Tesoro? ¿Y qué me dice de los títulos de cupones? Lo que se ha hecho es aumentar la variedad de la Deuda, y ya he dicho antes, y repito ahora, que no comprendo que el Gobierno vaya á la unificación de la Deuda, á no ser que vaya, como á la libertad, por el camino de la reacción.

El Sr. **Ruiz Capdepon**: Decía el Sr. Sanromá que yo me engañaba al suponer que el Gobierno va por el camino de la unificación de la Deuda: lejos de rectificarlo, lo ratifico, porque creo que los actos del Gobierno lo demuestran.

Si yo he dicho que S. S. no había impugnado el proyecto, fué en el sentido de que S. S. no se colocaba en la situación en que la comisión se encuentra, la cual ha obrado, no como ministerial ni como de oposición, sino como obran todos los Sres. Diputados: impulsada por el deseo de mejorar la situación del Tesoro.

Ha dolido á S. S. que yo haya mencionado al Sr. Figuerola, y yo apelo á la memoria de todos los Sres. Diputados para que recuerden que mucho más de lo que he dicho esta noche dije al Sr. Figuerola en son de oposición en las Cortes Constituyentes. Es imposible, por otra parte, tratar de esta cuestión de bonos sin mencionar los nombres de los autores de los contratos á que se refiere. No sé por qué el Sr. Sanromá me hacía un cargo como de falta de caballerosidad por haberme ocupado del Sr. Moret. Con decir que no he mencionado al Sr. Moret, queda contestado el Sr. Sanromá.

Yo recuerdo que el Sr. Moret decía en cierta ocasión, que si no se rescindía el contrato con el Banco de París, no podía

sentarse en el banco ministerial. Esa acusación tan grave se la hacía al Sr. Figuerola su amigo el Sr. Moret, no yo. Por último, el Sr. Sanromá ha vuelto á insistir en que creando el Gobierno valores nuevos, no puede decirse que camina á la unificación de la Deuda. Pues bien; yo sostengo que se va á ese punto, porque no se hace más que aumentar valores creados por los amigos de S. S.

Como creo que estas cuestiones deben tratarse con suma seriedad y sin pasión política, no contesto á la indicación que el Sr. Sanromá ha hecho acerca de si este Gobierno marcha á la libertad por el camino de la reacción. No hay necesidad de apelar á la oposición sistemática en cuestiones tan importantes como esta para sostener cada cual sus opiniones.

No he criticado la definición que S. S. ha dado de la Deuda flotante; antes al contrario, estoy conforme con ella. Lo que he dicho es que en un proyecto presentado por el Sr. Figuerola sobre Deuda flotante, había un artículo en que se trataba de cubrir los déficits de presupuestos anteriores, y ese sí que era un proyecto hipócrita, y aun tengo entendido que fué redactado por el Sr. Sanromá.

El Sr. **Boet**: Hemos entrado de lleno en la discusión más importante de las que puede ocuparse el Congreso; pero por desgracia hemos entrado mal, porque creo que las cuestiones financieras están tan íntimamente enlazadas, que no es posible tratarlas separadamente.

Cuando se presente la discusión de los presupuestos, deben presentarse en un conjunto armónico todas las medidas que se refieren á los ingresos y á los gastos, y no por medio de proyectos aislados.

Hoy se observa aquí lo contrario, y así es que nos encontramos con la dificultad de no poder oponer solución por nuestra parte á la solución que la comisión propone.

Tenemos necesidad de saldar una gran Deuda flotante, sobre cuya definición no he de discutir; y cuando se trate de cubrir ese déficit que nos abruma, es necesario tener en cuenta todos los ingresos de que el Estado pueda disponer para cubrirlo.

Siguiendo la división en lo que por sí es indivisible, se han pasado á comisiones distintas, ya el proyecto que nos ocupa, ya el presupuesto de 1871-72, que no está discutido, ya el proyecto de aminoración del déficit de 1872-73, debiendo haber sometido todos esos proyectos á la comisión general de presupuestos.

¿Qué estudio ha podido hacer la comisión, como tal comisión, para conocer el origen de la Deuda y los medios de satisfacerla? Ninguno. ¿Qué medios hay para poder oponer á la solución que proponéis otra solución? Ninguno, porque la Cámara no tiene los datos necesarios para ello. Esto, no sólo perjudica á la discusión, sino que tiene los inconvenientes que ya ha indicado el Sr. Sanromá.

Se nos dice: tenemos una Deuda que nos agobia; y antes de tratar de saldarla, debemos ahora ocuparnos de satisfacer sólo la conocida con el nombre de flotante.

¿Por qué tanta precipitación en saldar esta? Yo debo hacer presente que no trato de zaherir á nadie; deseo únicamente que mis palabras, al hacerme cargo de las sospechas que infunde esa precipitación, no se interpreten sino como el cumplimiento de la obligación de decir la verdad. Parece que esa conducta, que consiste en presentar proyectos separados, obedece á la presión de intereses particulares y al deseo del Gobierno de vivir un día más. Esa conducta imposibilita la discusión, como ya he dicho, y demuestra lo que ya se sabía; esto es, que estamos en una completa penuria. Pues bien: para combatirla, es preciso no venir con proyectos pequeños, sino tratar la cuestión en globo, oponiendo sistemas á sistemas.

Yo tengo la fortuna de poder atacar este proyecto desembarazadamente, porque no se puede decir que nosotros hemos hecho lo mismo que combatimos; pero esta misma libertad de acción nos impone el deber de luchar con entera lealtad. Al no presentar solución distinta á la de la comisión, no es porque creamos insoluble la cuestión de Hacienda; no la presentamos, porque se trata de un detalle y nos reservamos hacerla en la discusión de los presupuestos. ¿Qué se pide en el proyecto? Saldar la Deuda flotante; y para hacerlo, se quiere pagar una deuda contrayendo otra, por más que los nombres varíen. ¿Creen los Sres. Diputados que con este medio se salva el inconveniente? En manera ninguna. Ahora, tratando la cuestión en pequeño, claro es que para pagar á un acreedor hay que tener otro.

Pero ¿qué interés tiene el Gobierno en hacer esto con tanta rapidez, que no puede esperar á la discusión de los presupuestos? ¿Es, por ventura, que los tenedores de esa Deuda flotante apremian al Gobierno más que ningún otro acreedor? ¿Pues por qué no decirlo francamente? ¿Por qué no se dice que ese proyecto es indispensable para vivir un día siquiera? Pero ¿cómo no son tan legítimos los acreedores de la Deuda consolidada como los de la flotante? Si nosotros viéramos franquiza en el Gobierno, seríamos los primeros en ponernos á su lado; pero no podemos hacerlo cuando los proyectos se traen de una manera insidiosa.

¿Habeis estudiado todos los ingresos y limitado todos los gastos? Pues si no lo habeis hecho, ¿por qué acudís al medio que proponéis?

A la par que injusto é impropio en este punto, lo es el proyecto en el modo con que quiere acabar con la Deuda flotante. En vez de acudir al medio de la licitación, que el Gobierno sabe que no había de darle resultado, pide de frente el permiso para contratar privadamente la emisión, sin pensar que esto puede dar lugar á sospechas en una cuestión tan grave como el manejo de los fondos del Erario. Enhorabuena que la mayoría dé un voto de confianza al Gobierno en cuestiones políticas; pero en cuestiones económicas, ni deben darse esos votos por las mayorías, ni debe haber Ministro alguno que los pida.

Yo sé que se me dirá que así se hará más barata la emisión, porque siempre se colocarán los bonos á menos precio, tratándola directamente que haciéndola por licitación pública; pero ¿qué causa hay para que suceda esto? ¿Por qué no se ha de obtener mejor precio cuando haya suscripción ó subasta, puesto que entónces hay concurrencia? Esto es lo que parece más natural. Cuando los capitales vean la claridad y la limpieza de las operaciones, vendrán aquí á ofrecerse al Gobierno; si no vienen, es porque el Gobierno inspira poca confianza. Cuando la hay, se llenan fácilmente suscripciones, no digo yo como esta, sino mucho mayores, según hemos visto en épocas no muy lejanas. Pedir la contratación privada es demostrar que ni el mismo Gobierno tiene confianza en la que inspira al país; y tanto lo creo yo así, que si fuera administrador de otros intereses que los míos y tuviese que buscar dinero, pagaría mejor un interés más caro, con tal de que las operaciones fueran públicas.

Y no es cierto tampoco que en la pública licitación se encuentra el dinero más caro, no; lejos de eso, el secreto de las contrataciones es el que eleva el interés del dinero, porque las cuestiones se presentan siempre tanto mejor cuanto más claras.

Y ¿por qué venir hoy con este proyecto parcial, que no se refiere á toda nuestra Deuda, sino á una parte pequesimísima de la misma, que hoy desaparecerá con este proyecto para apare-

cer de nuevo mañana? ¿Cree el Gobierno que esta será la única vez que tengamos que saldar Deuda flotante? Pues no; dentro de poco volveremos á eso, y siempre aparecerá que hay aquí misterio, y ya sabéis, señores, que no basta ser honrado, sino que es necesario parecerlo.

¿Puede acaso ningún partido de oposicion presentar su sistema enfrente de este proyecto? Imposible: sólo puede decirse que el medio á que apelais es antieconómico é injusto. Yo no insistiré en que es un mal sistema el pagar unas deudas contrayendo otras, sobre todo cuando las segundas han de gravar al país más que lo hubieran gravado las primeras; pero ¿puede hoy siquiera fijarse el tipo con que han de emitirse los bonos? No: cierto que hoy están á 75 por 100; ¿quién nos dice que esta misma discusion puede hacerlos bajar ó subir? Lo más probable es lo primero: y si se cotizan á 70, ó tal vez á 60, ¿cómo se colocarán? ¿A qué precio saldrá el empréstito? Yo no descenderé á examinar esto, porque no me importa, puesto que la emision es muy pequeña relativamente á la gran Deuda nacional; pero si he de fijarme en que dentro de poco, como este presupuesto se saldará tambien en déficit, tendremos una nueva Deuda flotante que convertir, y que por consiguiente, el proyecto no nos dará ningún resultado.

Además, ¿con qué derecho pide el Gobierno á los contribuyentes un semestre ni un trimestre de contribucion adelantada? Yo comprendo que se busque el dinero por suscripcion voluntaria, porque en este caso el contribuyente puede prestar ó no prestar al Gobierno; pero exigir al que tiene que pagar mañana que pague hoy, no hay derecho para hacerlo. El contribuyente no tiene obligacion de dar sus impuestos sino á medida que el Gobierno le presta los servicios por que se los pide. ¿Por qué razon ha de pagar hoy los servicios que ha de recibir mañana? ¿Tiene acaso el Gobierno la seguridad de ser Gobierno cuando llegue el tiempo en que se devenguen aquellas contribuciones? Pues ¿por qué ha de consumir lo que debe ser el alimento de la Administracion en otra época?

Se me dirá que los empréstitos se contraen para pagar necesidades del país, cierto; pero algunas veces se contraen para fomentar la riqueza pública, y sólo en este caso es justo hacerlos, puesto que cuando el país sienta el peso del empréstito, sienta los beneficios que le ha proporcionado.

Cuando no sucede esto, como en el caso actual, el empréstito no debe hacerse, y los recursos se deben buscar por otros medios. Pues qué, ¿no puede suceder que el propietario contribuya por una finca que haga desaparecer sin cobrar ántes del tiempo á que la contribucion adelantada correspondía? ¿No puede contribuir por una fábrica y esta incendiarse ántes de que llegue la época correspondiente al plazo que se adelanta? Pues entónces ¿no se infringe la justicia haciendo contribuir á lo que ya no existe?

Dicho esto, y viendo lo avanzado de la hora, yo concluiré mi discurso pidiendo á la comision que retire su dictamen para que pase á la comision general de presupuestos, y esta, examinando la cuestion más en conjunto, vea el modo de resolverla de una manera más general y más justa.

El Sr. Ferreros: Señores, tan apremiado me tiene el tiempo que queda para terminar la sesion, que no tengo el necesario para recomendarle á vuestra benevolencia.

Lo primero que extraña el Sr. Boet es el método con que ha venido aquí este proyecto; porque S. S. cree que todas estas cuestiones de Hacienda debieran haberse examinado por una sola comision y en conjunto. Pero ¿no comprende S. S. que esta cuestion es sumamente apremiante y que necesita sacar al Tesoro de la situacion angustiosa en que se encuentra, teniendo á veces que buscar, muchas veces, dinero en la plaza en condiciones desfavorables para salvar su firma? Le parece al Sr. Boet que no es esta razon bastante para que este proyecto se separe y se adelante á los demás? Pues hé aquí una de las causas que á mí se me ocurre que puede haber tenido el Sr. Camacho para presentar sus proyectos en esta forma.

El Sr. Boet ha hecho un discurso que yo le envidio; pero lo cierto es que S. S. no ha combatido el proyecto, porque ni ha probado que no fuera necesario, ni ha propuesto ningún medio de realizar lo que en el proyecto se contiene, que sea más aceptable que el indicado por la comision. Cierto que se va á pagar una deuda contrayendo otra; pero ¿qué remedio tenemos más que hacerlo así, si no estamos tan ricos que podamos pagar esa deuda con fondos de que podamos disponer desde luego? Y dado que hemos de contraer otra deuda, ¿qué medio mejor que operar sobre los bonos, que son un valor privilegiado y buscado por los capitalistas, por razones que todos conocemos? ¿Habíamos de emitir Deuda consolidada?

Dice el Sr. Boet, que ni las mismas Cortes tienen el derecho de exigir al contribuyente un trimestre adelantado, porque la contribucion que este paga la paga en compensacion de los servicios que recibe; pues en ese caso el contribuyente va á pagar ahora los servicios que recibió hace dos años, porque de la realizacion de estos servicios depende el déficit del presupuesto que ha originado parte de esta Deuda flotante: de modo que dentro de la teoría del Sr. Boet, lo que debería hacerse sería exigir á los contribuyentes una contribucion extraordinaria y saldar el déficit sin devolverles nada; y sin embargo, no es esto lo que propone la comision, que se limita á pedir un trimestre adelantado en vez del semestre que pedía el Gobierno, y le pide porque ha sido absolutamente imposible prescindir de él.

Yo no dudo que pueda desaparecer alguna finca en el período por el cual se hace el anticipo; pero, por fortuna, el medio de los volantes que indica el Sr. Boet para que desaparezca es poco frecuente, y aun cuando esto sucediera, el propietario, suponiendo que se salvara de la erupcion, tendría siempre un recibo del Estado que podría enajenar, porque serviría para pagar otras contribuciones, si no la suya. De modo que, aun dado ese caso poco probable, no serian las consecuencias tan funestas como las suponía el Sr. Boet.

S. S. ha desconocido la diferencia esencial que existe entre la Deuda flotante y la consolidada; aquella es exigible en un plazo determinado, y esta no lo es nunca; esto, prescindiendo del verdadero carácter que ya se ha asignado aquí á la Deuda flotante, diciendo que era la creada para atender á las diferencias de tiempo que existen entre los vencimientos y los ingresos del Tesoro.

Pero de todas maneras, eso que hemos dado en llamar Deuda flotante, que es la misma Deuda flotante más el déficit del Tesoro, tiene condiciones tan distintas de la consolidada, que no puede confundirse con esta. La consolidada no ahoga al Gobierno. ¿Sucede lo mismo con la flotante? Pues ahí tiene el Sr. Boet explicado por qué, aun cuando no se hace más que cambiar la forma de la Deuda, resulta un grandísimo beneficio para el Tesoro.

Voy á concluir, porque han pasado las horas de reglamento, contestando á una observacion que no deja de ser de importancia. Es cierto que el Gobierno no pedía autorizacion para negociar directamente, y se limitaba á pedir para negociar por suscripcion ó licitacion; pero la comision, que tiene confianza en el Gobierno, se ha encontrado además con la garantía de que al Consejo de Ministros se asociaron los Presidentes de las Cámaras, el del Tribunal mayor de Cuentas y el Director de la Deuda para fijar los tipos; y con esta garantía

yo no tendría reparo alguno, siendo Diputado de oposicion, en votar esa autorizacion al Ministerio que me inspirase menos confianza.

El Sr. Vicepresidente (Moreno Benítez): Siendo pasadas las horas de reglamento, se suspende esta discusion.

Se leyó por primera vez, y pasó á la comision una enmienda del Sr. Lopez del Pino al proyecto de Deuda que se discute.

Quedó enterado el Congreso de que el Sr. Rios y Rosas, elegido Diputado por los distritos de Ronda y Gaucin, en la provincia de Málaga, y por el de Grazalema en la de Cádiz, obtaba por el primero.

El Sr. Vicepresidente (Moreno Benítez): Orden del dia para mañana: Los asuntos pendientes.

Se levanta la sesion. Eran las doce y cuarto.

SOCIEDADES

Consejo de administracion del ferro-carril del Tajo.

El Consejo de administracion de esta Compañia, en uso de las facultades que le competen, ha acordado imponer sobre las acciones un dividendo pasivo del 20 por 100 del valor que representan con sujecion estricta á lo que determinan los artículos 17 y 20 de los estatutos sociales.

Madrid 5 de Junio de 1872.—El Vicepresidente, Vicente Morales Diaz. X.—1976

NOTICIAS OFICIALES

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial de 6 de Junio de 1872, comparada con la del dia anterior.

Table with columns: Fondos públicos, CAMBIO AL CONTADO, Dia 5, Dia 6. Lists various financial instruments and their values.

Cambios oficiales sobre plazas del reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Lists exchange rates for various Spanish cities.

Bolsas extranjeras.

PARIS 5 Junio.—Fondos españoles: 3 por 100 exterior, á 30 3/4 — LONDRES 5 Junio.—Fondos españoles: 3 por 100 interior, á 25 1/4 1/6.— Idem exterior, á 30 5/8.

Table with columns: Fondos franceses, Consolidados ingleses. Lists exchange rates for French and English funds.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 dias fecha, 49 20 d. Paris, á 8 dias vista, 5 1/2.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 6 de Junio de 1872.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Lists meteorological data for June 6, 1872.

Table with columns: Temperatura máxima del aire, Idem mínima de id., Diferencia, Temperatura mínima de la tierra, Idem máxima al sol, Idem id. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, Lluvia en las 24 últimas horas. Lists weather data.

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en ninguna provincia.

Ayuntamiento popular de Madrid.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo resulta lo siguiente

Table listing prices for various goods like Carne de vaca, Idem de carnero, Idem de cordero, etc.

NOTA.—Reses degolladas ayer.

Table listing counts for various types of livestock: Vacas, Carneros, Corderos, Terneras.

Su peso en libras... 80.569.—Idem en kilogramos... 37.040'972.

Resultado de la recaudacion del arbitrio sobre artículos de comer, beber y arder obtenida en el dia de ayer.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Pts. Cénts. Lists revenue from various locations like Toledo, Segovia, Atocha, etc.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 6 de Junio de 1872.—El Alcalde Presidente, Marqués de Sardoal.

PARTE NO OFICIAL

La Sociedad de Concierdos ha tomado en arrendamiento el Jardín del Buen Retiro para verificar sus concierdos en los meses de Junio, Julio, Agosto y Setiembre de este año. Bajo la direccion de D. Eusebio Dalmáu se verificarán estos en los miércoles y sábados de cada semana, procurando la mayor variedad en las obras musicales que se ejecutarán, para lo cual dicha Sociedad ha aumentado su repertorio con nuevas adquisiciones, entre las que figuran fantasías y overtures de A. Thomas, Pedrotti, Halevy, Auber, y tandas de walses y cuadrillas de Waldteufel, Gung'l, Metra y otros autores.

El primer concierto se anunciará por carteles.

Santos del dia.

El Sagrado Corazon de Jesús, y San Pedro Wistremundo, y compañeros mártires.

Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosas Salesas (calle Ancha).

Espectáculos.

Teatro y Circo de Madrid.—Hoy no hay funcion.

Teatro Martin (Santa Brígida, núm. 3).—A las ocho y tres cuartos de la noche.—Funcion 263 de abono.—Turno impar.—La leyenda del diablo.

Circo-teatro de Price.—A las nueve de la noche.—Gran funcion de ejercicios equestres y gimnásticos, en la que tomarán parte los dos artistas indios Ramjúr y Samjúr, y los principales artistas de la compañía.

Teatro-café de Capellanes.—A las ocho y media de la noche.—Los gabanes.—Baile.—A las nueve y media: Lo que parece... y no es.—Baile.—A las diez y media: Un viaje al centro de la tierra.—Baile.—A las once y media: ¡A San Isidro!—Baile.

Salon Esclava.—A las ocho y media de la noche: ¡Manchar con Tuti!—Dos amos para un criado.—Beethoven.—La herencia de un sobrino.

Gran galería de figuras de cera (Carrera de San Jerónimo, núm. 23).—Grande, variada y extraordinaria novedad.—Vénus en la fragua de Vulcano.—Famoso grupo mitológico, que consta de Vénus, Cupido, las tres Gracias, Vulcano y los Ciclopes.—Última novedad, presentada en España por primera vez, reproduccion en cera del grandioso cuadro de Rubens El rapto de Proserpina.—Del anochecer hasta las once.—Entrada 2 rs.